ACTA N° 173-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes cuatro de julio del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Cindy Arroyo Loría.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez.

Se brinda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Danny Arguedas Solano.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal solicita que se traslade el punto de Mociones del Alcalde de primero y los demás puntos quedan de la misma manera. Por lo que el orden del día queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-508-2022 de fecha 01 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Adjunto envío la Modificación Presupuestaria No. 4 correspondiente al año 2022, dicho documento propone modificar la suma de ¢565.787.940,43 según detalle General de Egresos:

Modificación 04-2022
Detalle General de Egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
REMUNERACIONES	(6.529.438,69)	46.230.764,36	39.701.325,67	7,02%
SERVICIOS	(38.662.208,94)	84.900.259,05	46.238.050,11	8,17%
MATERIALES Y SUMINISTROS	(41.173.268,23)	20.001.794,03	(21. 171.474,20)	-3,74%
BIENES DURADEROS	(436.010.946,74)	413.455.122,99	(22. 555.823,75)	-3,99%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(1.800.000,00)	1.200.000,00	(600.000,00)	-0,11%
CUENTAS ESPECIALES	(41.612.077,83)	0,00	(41.612.077,83)	-7,35%
Total General	**(565.787.940,43)**	**565.787.940,43**	**0,00**	**0,00%**

Conjuntamente se detalla por programa las variaciones por objeto del gasto:

- **Programa 01 Administración General:**
    - **Gestión de Recursos Humanos (GR03-GR19)**
        - Incluye recursos en la partida ciencias económicas y sociales ¢1.100.000 para contar estudio de prohibición en cuatro puestos, el cual fue indicado en el informe de la Contraloría General de la Republica.
        - Además**,** reforzando la partida de sueldo para cargos fijos con sus respectivas cargas sociales la suma de ¢19.730.953,81 debido al aumento salarial por la actualización de la escala salarial de la UNGL, y al aumento por costo de vida el cual ya está incluido en escala II Semestre 2022.
    - **Gestión Administrativa (GA01-GA03)**
        - Refuerza recursos en servicios generales ¢1.000.000 para atender requerimientos de pago de reajuste de precios de los servicios de vigilancia, y
        - Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢150.000, herramientas e instrumentos ¢465.300, repuestos y accesorios ¢300.000 para atender requerimiento de los vehículos de la administración.
    - **Gestión Financiera (GF02)**
        - Refuerza recursos servicios de ingeniería ¢1.800.000 para pagos de peritaje en procesos de cobro judicial.
    - **Gestión Tecnologías de Información (TI01)**
        - Refuerza recursos Alquiler de equipo de cómputo ¢6.843.014,05 correspondiente al alquiler de Fortinet,
        - Sistema de desarrollo de sistemas informáticos ¢3.593.400 para mejoras del sistema DECSIS, y
        - Materiales y productos eléctricos y telefónicos y de computo ¢2.125.000 para compra de beacons para desarrollo de tercera fase de Movilidad Urbana

Las variaciones presentadas por la Administración General, en objeto del gasto corresponde a un total de ¢37.107.667,86

- **Programa 02, Servicios Comunales:**

  La Gestión de Recursos Humanos, en varias partidas de servicios comunales refuerzan las partidas de sueldos por cargo fijos más sus respectivas cargas sociales, suplencias cementerio para cubrir incapacidad del señor Guido Granados quien presenta una lesión de rodilla, restricción al ejercicio liberal de la profesión, como parte debido al aumento salarial por la actualización de la escala salarial de la UNGL, y al aumento por costo de vida el cual ya está incluido en escala II Semestre 2022. Detalle a continuación:
    - Servicio 01, Aseo de vías y sitios públicos (GR12) la suma de ¢2.084.396,06.
    - Servicio 02, Recolección de basura (GR14) la suma de ¢1.291.590,24.
    - Servicio 03, Caminos y calles (GR17) la suma de ¢555.204,98.
    - Servicio 04, Cementerio (GR08) la suma de ¢2.232.065,75.
    - Servicio 05, Parques obras y ornato (GR15) la suma de ¢2.771.485,99.
    - Servicio 07, Mercado plazas y ferias (GR07) la suma de ¢1.409.655.
    - Servicio 09, Educativos, culturales y deportivos (GR04) la suma de ¢913.774,64.
    - Servicio 10, Servicios sociales y complementarios (GR11) la suma de ¢672.117,47.
    - Servicio 15, Zona marítimo terrestre (GR13), la suma de ¢738.150.
    - Servicio 17, Mantenimiento de edificios (GR05) la suma de ¢558.470,25.

- Servicio 25, Protección del medio ambiente (GR09) la suma de ¢2.757.341,63.
- Servicio 27, Dirección de servicios (GR06) la suma de ¢274.954.

Además, se refuerzan otras partidas en los siguientes servicios comunales:

- Recolección de basura (GS02) Refuerza la partida de útiles y materiales de limpieza para adquisición de bolsas por ¢2.000.000
- Cementerio (CM03-CM05) refuerza la partida mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢100.000, repuestos y accesorios ¢50.000 para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de trabajo, además, útiles y materiales de limpieza ¢100.000 para adquirir bolsas plásticas grandes para ambos cementerios, útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢195.070 para llevar a cabo labores de exhumaciones e inhumaciones contar con el equipo necesario.
- Parques obras y ornato (GS05) refuerza la partida mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción por ¢362.125 para mantenimiento de moto guadañas y equipos.
- Mercado plazas y ferias (MM01) refuerza la partida actividades protocolarias y sociales ¢300.000 para subsanar el rubro según cronograma de actividades que se llevaran a cabo en bulevar, mantenimiento de edificios y locales ¢359.720 para trabajos de limpieza del FAFO de la planta de tratamiento de mercado, tintas pinturas y diluyentes ¢50.000 para dar mantenimiento a paredes, útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢80.000 para utilizar en las labores de limpieza de ceniceros y trampas de grasa.
- Servicios sociales y complementarios (GD01-GD03) se refuerza servicios generales ¢2.310.000 para ampliar el servicio de vigilancia en el complejo deportivo en semana de la jornada de la salud y el campeonato centroamericano de tenis de mesa, además, se aumenta equipo de comunicación por ¢150.000 para completar lo necesario para realizar las capacitaciones y charlas en las comunidades.
- Mantenimiento de edificios (GA03) aumenta Útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢400.000 reforzando la partida por cambio de equipo de trabajo en alturas debido a que el actual venció, e Instalaciones ¢5.225.045,16 para realizar la sustitución de la acometida eléctrica de la instalación interna de los locales del Mercado Municipal.
- Seguridad y vigilancia en la comunidad (TI04) aumentar las partidas de servicio de telecomunicaciones ¢482.000, Otros servicios de gestión y apoyo ¢800.000 para reforzar la instalación y alquiler de línea de fibra óptica para instalación de cámara en San Roque, , materiales y productos minerales y asfalticos ¢2.150.000 compra de poste para instalación de cámara ciudadela calderón, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo ¢750.000 para reforzar gabinete con circuitería para instalación de cámaras, equipo y programas de cómputo ¢40.000 para reforzar compra de licencias, ups y switch.
- Protección del medio ambiente (MA25) refuerza la partida alimentos y bebidas por ¢500.00 debido a muchas actividades de educación ambiental y aún faltan jornadas y charlas que requieren refrigerio.

Las variaciones presentadas por los servicios comunales, corresponde a un total de ¢33.363.167,67.

- **Programa III Proyectos de inversión:**

La Gestión de Recursos Humanos, refuerza las partidas de sueldos por cargo fijos más sus respectivas cargas sociales, restricción al ejercicio liberal de la profesión, como parte debido al aumento salarial por la actualización de la escala salarial de la UNGL, y al aumento por

costo de vida el cual ya está incluido en escala II Semestre 2022. De las siguientes actividades:

- Grupo 02 Actividad 01: UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL LEY 8114 la suma de ¢7.331.779,96. ○ Grupo 06 Actividad 01: DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS la suma de ¢4.108.823,08.

Además, se refuerza partidas de otros proyectos:

- Grupo 02 Actividad 01: UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL LEY 8114 según acuerdo de junta vial JVC-044-2022 aumentan la partida servicios de ingeniería ¢30 millones para realizar estudios, diseño y viabilidad ambiental del puente sobre el rio guatuso en el camino 6-02-018, además equipo de comunicación para compra de un Access point, equipo de wifi, y al menos cuatro cámaras de seguridad del plantel que se han dañado por la suma de ¢1.350.00.
- Grupo 02 Proyecto 02: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114 según acuerdo de junta vial JVC-044-2022 aumentan la partida equipo de transporte debido al aumento en el tipo de cambio del dólar, y realizar la compra de un vehículo para traslado de las cuadrillas y materiales por la suma de ¢2.000.000.
- Grupo 02 Proyecto 03: BACHEO CALLES DEL CANTÓN LEY 8114 según acuerdo de junta vial JVC-044-2022 aumentan la partida materiales y productos minerales y asfalticos por ¢10.036.424,03 para pago de reajuste a la empresa Asfaltos CBZ.
- Grupo 02 Proyecto 27: CONSTRUCCION DE ACERAS PARA LA MOVILIDAD PEATONAL LEY 9976 refuerzan la partida servicios de ingeniería para realizar estudios, diseño y diagnóstico de movilidad peatonal modificando del mismo proyecto la suma de ¢35 millones.
- Grupo 02 Proyecto 36: CONSTRUCCION DE LA ACERA PEATONAL DE LA ESCUELA DE SALINAS HACIA EL SUR LEY 8461-CONC.DIST. CALDERA aumentan la partida vías de comunicación terrestre por la suma de ¢10 millones según asamblea pública, fondos de liquidación 2021.
- Grupo 02 Proyecto 37: ACERA PEATONAL DE TIVIVES QUE CONECTE CON LA DE GUARDIANES HACIA TIVIVES POR EL LADO SUR LEY 8461CONC.DIST. CALDERA aumentan la partida vías de comunicación terrestre por la suma de ¢10 millones según asamblea pública, fondos de liquidación 2021.
- Grupo 02 Proyecto 38: CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS CALLE TIVIVES LEY 8461-CONC.DIST. CALDERA aumentan la partida vías de comunicación terrestre por la suma de ¢10 millones según asamblea pública, fondos de liquidación 2021.
- Grupo 02 Proyecto 39: DEMARCACION EN LAS CALLES DEL DISTRITO CALDERA DANDOLE PRIORIDAD DONDE TRANSITAN LOS ARTICULADO LEY 8461-CONC.DIST. CALDERA aumentan la partida vías de comunicación terrestre por la suma de ¢4.4 millones según asamblea pública, fondos de liquidación 2021.
- Grupo 05 Proyecto 02: REMODELACION ELECTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL aumentan la partida de instalaciones pago tipo de cambio por ¢7.5 millones según la gestión de ordenamiento territorial.
- Grupo 06 Proyecto 07: INSTALACION DE CAMARAS Y ALARMA EN EL CENTRO EDUCATIVO DE LA ESC. GIL GONZALEZ DAVILA (LEY 8461 S. JERONIMO) se varían rubros del proyecto para aumentar las partidas de materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo por

¢800.000 para compra de insumos eléctricos de instalación de circuito cerrado de seguridad, además maquinaria y equipo de diverso por la suma de ¢700.000 para la compra de un sistema de alarmas.

- Grupo 06 Proyecto 15: ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION DEL SALON COMUNAL DE JUANILAMA, SAN JUAN GRANDE (LEY 8461 S. JUAN GRANDE) según asamblea pública, fondos de liquidación 2021 por la suma ¢6.701.044,53 (meta GO18)
- Grupo 06 Proyecto 19: MEJORAMIENTO Y REMODELAC. EN EL AREA DEL COMEDOR DE LA ESC. DE SABANA BONITA (LEY 8461 S. JERONIMO) según asamblea pública, fondos de liquidación 2021 por la suma ¢500.000 (meta GO24)
- Grupo 06 Proyecto 35: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD PARA LOS DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA aumentan la partida de equipo y programas de cómputo por ¢4.8 millones para reforzar la compra de servidor.
- Grupo 07 Proyecto 05: COMPRA DE INFRAESTRUCTURA PARA ALBERGAR EL PROYECTO DE LA CASA DE LA MUJER se presupuestan recursos de adquirir un terreno con una edificación que albergue el proyecto de la casa de la mujer de Esparza por la suma de ¢350.000.000 (meta GA08) esta suma proviene de la modificación al proyecto 39: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA MUJER.

Las variaciones presentadas por los proyectos de inversión, corresponde a un total de ¢495.317.104,90" **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

Informa el señor Alcalde que la publicación de la escala salarial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales salió publicada el miércoles, para tomar el acuerdo de una vez que sería acoger la escala salarial del percentil 35.

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-508-2022 de la Alcaldía, lo siguiente:

1. Aprobar la actualización de la Escala Salarial para el régimen municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales del percentil 35, publicada en La Gaceta N° 121 del miércoles 29 de junio de 2022.

2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 4 correspondiente al año 2022, por la suma de ¢565.787.940,43 según detalle General de Egresos, tal y como lo presenta la Administración Municipal, con la corrección del error material en el monto en la parte Grupo 02 Actividad 01, equipo de comunicación.

Trasladar a la Alcaldía para que le dé el trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-515-2022 de fecha 04 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con base en el oficio GFC-AT-UPA-271-2022, fechado 04 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la Asociación Deportiva de Surf de Esparza ADSE, cédula jurídica 3-002-831301, por medio de su representante Federico Ortega Hernández, cédula de identidad n° 1-0956-0439 solicita una licencia temporal para la realización de un evento deportivo de surf y atletismo en Caldera, en la zona de Playa Tivives los días 09 y 10 de julio de 2022.

Cito los documentos presentados por dicha Asociación:

- Personería jurídica de la Asociación y fotocopia de cédula del representante.

- Oficio MS-DRRSPC-DARSE-479-2022 de fecha 27 de junio de 2022 por parte del Ministerio de Salud, Área Rectora de Esparza, donde autoriza el evento.
- Certificación de Medical Care, que será la empresa encargada de brindar el servicio de ambulancia privada para los eventos deportivos.
- Conocimiento por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos donde se dan por enterados de la actividad, y darán el servicio en caso de que se presente alguna emergencia.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DSNGEGP-195-2022 por parte de Fuerza Pública donde se dan enterados de la actividad.
- Recibo de pago de la Asociación de Compositores y Autores de Costa Rica ACAM.
- Póliza de responsabilidad civil n° 0110RCG000440300 por parte del Instituto Nacional de Seguros.
- Póliza de riesgos de trabajo n° R202206140729363 por parte del Instituto Nacional de Seguros.
- Plan de seguridad del Festival Deportivo donde se detalla recorrido y ubicación de ambas actividades.
- Plan de emergencia del Festival Deportivo.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista de que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, y la Ley 9111, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización del festival deportivo los días **09 y 10 de julio en curso**.
- Indicar a la Asociación que bajo ningún motivo se permitirá la venta de bebidas con contenido alcohólico en la playa ni en la cercanía de la misma.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido por el Ministerio de Salud y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 60.000 ºº (sesenta mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de la venta de alimentos y el festival deportivo.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 40.000 (cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto de servicio extraordinario de recolección de basura.

Indicar a la Asociación que el evento quedará sujeto a cambios de las regulaciones por parte del Ministerio de Salud, por lo que, en caso de suspensión del mismo, de igual manera se le hará saber al señor Ortega Hernández por parte de la Municipalidad la cancelación del evento.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-515-2022 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-271-2022 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia municipal para la realización del festival deportivo los días **09 y 10 de julio en curso,** a la Asociación Deportiva de Surf de Esparza ADSE.
- Indicar a la Asociación que bajo ningún motivo se permitirá la venta de bebidas con contenido alcohólico en la playa ni en la cercanía de la misma.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido por el

Ministerio de Salud y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

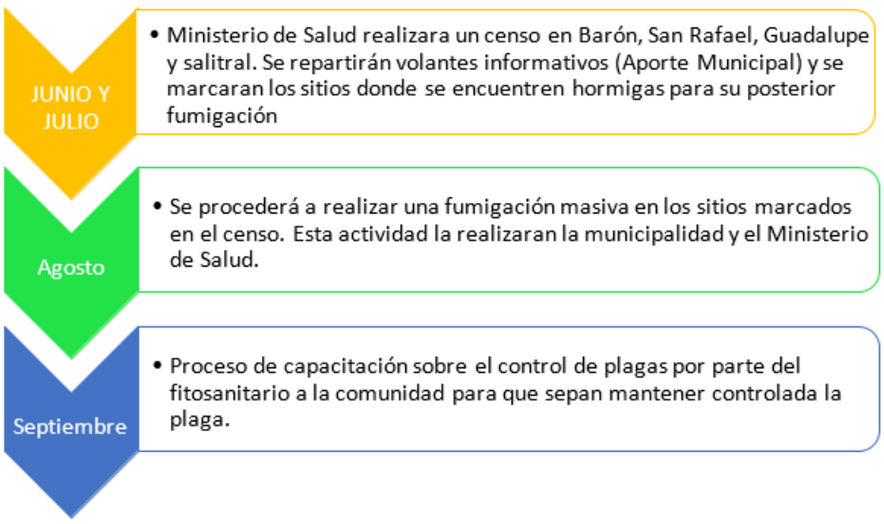
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 60.000 ºº (sesenta mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de la venta de alimentos y el festival deportivo.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 40.000 (cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto de servicio extraordinario de recolección de basura.

Indicar a la Asociación que el evento quedará sujeto a cambios de las regulaciones por parte del Ministerio de Salud, por lo que, en caso de suspensión del mismo, de igual manera se le hará saber al señor Ortega Hernández por parte de la Municipalidad la cancelación del evento.
Trasladar a la Alcaldía para el trámite correspondiente.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-514-2022 de fecha 04 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio GV-198-2022, sobre el proyecto UT23 "Acondic. y Construc. de al menos 1750 m^2 de encauzamientos y aceras peatonales en el Distrito de Macacona (Ley 9829 Imp. Cemento), debido a que por error se indicó en la descripción que era sobre ruta 1, cuando dicho proyecto es para ser realizado en Distrito de Macacona.
Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, autorizar a la Administración para que se realice el respectivo cambio." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-514-2022 de la Alcaldía, autorizar a la Administración para que se realice el respectivo cambio, de acuerdo a lo solicitado por el Gestor Vial mediante nota GV-198-2022.
Trasladar a la Alcaldía para que le dé el trámite correspondiente.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-507-2022 de fecha 01 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio GDHL-PP-001-2022, me permito hacer del conocimiento del honorable Concejo Municipal el Informe Final del Proyecto denominado "Dotación de un piso sintético y un sistema de audio y sonido como parte de la implementación del proyecto Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza, Municipalidad de Esparza", ejecutado por la Municipalidad con recursos económicos aportados por el Instituto de Desarrollo Rural bajo el marco del "Convenio Específico ente el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad de Esparza para ejecución del Proyecto denominado "Dotación de un piso sintético y un sistema de audio y sonido como parte de la implementación del proyecto Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza, Municipalidad de Esparza"
Tomando en consideración:
1- Que la Municipalidad de Esparza gestionó el proyecto con el aporte de los recursos del INDER, que consistió en la dotación y colocación de una superficie de piso sintético y un sistema de audio y sonido en la Sala Especializada en Tenis de Mesa.
2- El proyecto inicio el 18 de octubre del 2021 con el depósito por medio de Caja Única del Estado de un monto de ¢22.799.816,00 por parte de INDER a favor de la Municipalidad de Esparza y concluyó el 30 de junio del 2022 con la recepción de las obras a satisfacción por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza como ente administrador de la infraestructura deportiva del cantón. Cabe mencionar que a lo largo de este plazo la Municipalidad de Esparza emitió al INDER informes mensuales sobre los avances técnicos y financieros del proyecto acordes a los requerimientos de esa institución.
3- Por la naturaleza de las obras se realizaron dos procesos de contratación administrativa independientes a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

4- Mediante el proceso de contratación administrativa 2021 CD-0001650004700001 para la Compra e instalación del piso sintético de Tenis de Mesa se contrató a la empresa STADIUM SOURCE S.A, cédula jurídica 3101-561385 a la cual se le generó la orden de compra N O 2721 por un monto de ¢13.900.000.00 (trece millones novecientos mil colones con 00/100).
5- El proyecto tuvo un plazo de ejecución del 21 de febrero al 25 de mayo del 2022 que contempló los procesos de la elaboración del piso sintético en China, el transporte marítimo desde ese país hasta Puerto Caldera, el trámite de des almacenamiento y nacionalización de la mercancía y finalmente la colocación del piso sintético en la Sala de Tenis de Mesa.
6- El 26 de mayo del 2022 se recibió el piso sintético a plena satisfacción de la Administración Municipal y se genera el documento Acta de Recepción Definitiva.
7- En fecha 27 de mayo 2022, la empresa STADIUM SOURCE S.A, cédula jurídica 3-101-561385, emite la Factura N° 2255 a la Municipalidad de Esparza por concepto de Servicio de Instalación de 530 metros de losa en piso para superficie de alto tránsito, por un monto de ¢13.900.000.00 y la Municipalidad tramita el pago.
8- Mediante el proceso de contratación administrativa 2021CD-0001660004700001 para la Compra e instalación de sistema de audio y sonido para la Sala de Tenis de Mesa, se contrató a la empresa AMERICAN MUSIC EXPORT COMPANY AMEXCO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-412925, a la cual se le genera la orden de compra N02710 por un monto de ¢6.234.848.00 (seis millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho colones con 00/100).
9- Del 4 de abril al 6 de abril del 2022 se da la instalación del sistema de audio y sonido en la Sala de Tenis de Mesa, se realizan las pruebas para verificar su correcto funcionamiento, así como la capacitación de algunos funcionarios municipales sobre su manipulación.
10- El 5 de abril 2022 se recibió el sistema de audio y sonido a plena satisfacción de la Administración Municipal y se genera el documento Acta de Recepción Definitiva.
11- En fecha 6 de abril de 2022, la empresa AMERICAN MUSIC EXPORT COMPANY, cédula jurídica 3-101-412925, emite la Factura 10022 a la Municipalidad de Esparza por concepto de Instalación de Sistema Audio Video parlantes Mezcladora digital Sound, por un monto de ¢6.234.847.84 y la Municipalidad tramita el pago.
12- Que el costo total del proyecto es de ¢20.134.848.00 (veinte millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho colones con 00/100) por la Municipalidad de Esparza va a devolver al INDER un monto de ¢2.664.968.00 una vez finalizado el Informe Financiero Final y la respectiva liquidación del proyecto.
Basados en la información anterior sobre la ejecución del proyecto de manera satisfactoria para todas las partes involucradas, se solicita al Concejo Municipal de Esparza como parte de los requisitos del Informe Técnico y Financiero Final que se debe presentar ante INDER para dar por finiquitado el proyecto, tomar el siguiente acuerdo:
Se conoce y aprueba la liquidación financiera y técnica del proyecto "Dotación de un piso sintético y un sistema de audio y sonido como parte de la implementación del proyecto Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza, Municipalidad de Esparza" con un aporte de INDER por un monto de ¢20.134.848.00 (veinte millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho colones con 00/100), que permitió la dotación y colocación de una superficie de 530 metros de piso sintético así como de un sistema de audio y sonido en la Sala Especializada en Tenis de Mesa." **Hasta aquí la transcripción.**
Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: don Asdrúbal una pregunta, ese proyecto de ese piso sintético y el sonido quién lo promovió, quién lo realizó, fue la Administración Municipal o está incluido el comité cantonal de deportes ahí.
Sr. Alcalde: el proyecto lo hace la municipalidad en convenio entre la municipalidad y el Inder, igualmente para nadie es un secreto que el comité está dentro del edificio de tenis de mesa, entonces tuvieron que estar supervisando la colocación del piso.
Sr. Yamil Dobles: me gusta que la administración hace ese proyecto lo ejecuta rápido en su momento. La entrega del techado que está a la par del gimnasio municipal ahí en polideportivo concluyó la primer parte del techado, la conclusión

fue en octubre del año pasado y desde antes de que terminara cuando se estaba ejecutando ese primer proyecto estaba la segunda etapa de ese techado el cual consiste en el cerramiento, en la iluminación y el tratamiento del piso para poder llegar a concretar un segundo gimnasio municipal, o sea no ocupamos 250, 300 millones de colores para hacer un gimnasio, el comité de deportes tenía presupuestado alrededor de 24 ó 25 millones de colones desde antes de octubre y todavía no ha entrado a licitación, no sé qué es lo que está pasando en el comité señor alcalde, se cambio la directiva, este proyecto ya es una realidad gracias a Dios, entonces no sé vieras que me dejan muchas dudas, aparte del comité uno como comisión de enlace y apoyo trata de darle todo el apoyo que se pueda al comité pero este otro cerramiento es necesario más ahora en el invierno ocupa volibol, ocupa baloncesto, lo ocupa taekwondo, lo ocupa boxeo, hasta porrismo lo puede ocupar y estamos en pañales como dicen, no se ha adjudicado a la empresa, no hay licitación, no hay absolutamente nada. Es lamentable que el comité en ese punto no haya ejecutado teniendo el dinero.
Sr. Presidente: para el 20 de julio vamos a convocar al Comité, entonces puede hacer esa pregunta a la gente del comité.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad. Vota el regidor suplente Yamil Dobles Díaz por estar ausente con permiso en el momento de la votación la regidora titular Fiorella Ramírez Silva.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-507-2022 de la Alcaldía, se conoce y aprueba la liquidación financiera y técnica del proyecto "Dotación de un piso sintético y un sistema de audio y sonido como parte de la implementación del proyecto Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza, Municipalidad de Esparza" con un aporte de INDER por un monto de ¢20.134.848.00 (veinte millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho colones con 00/100), que permitió la dotación y colocación de una superficie de 530 metros de piso sintético así como de un sistema de audio y sonido en la Sala Especializada en Tenis de Mesa.
Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponda.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Yamil Dobles Díaz por estar ausente con permiso en el momento de la votación la regidora titular Fiorella Ramírez Silva.
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-509-2022 de fecha 01 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito oficio DREP-SCE-08-JNE-035-06-2022, suscrito por la Directora del Jardín de Niños de Esparza, solicitando autorización para realizar el desfile de caballitos de palo por las principales calles de nuestro cantón, el día 29 de julio del año en curso, a las 9:00 a.m."
Hasta aquí la transcripción.
Sr. Alcalde: hay que hacerle hincapié a la directora que coordine con el Tránsito, igual Margoth le envía copia al Tránsito y cuando nos lo trasladan a nosotros también le enviamos con el fin de que coordinen porque son niños y es un desfile.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-509-2022 de la Alcaldía, autorizar el uso de las calles de nuestro cantón al Jardín de Niños de Esparza para la realización del desfile de caballitos de palo el día 29 de julio del año en curso, a las 9:00 a.m. Remitir copia al Tránsito y se le indica a la señora Directora que coordine con el Tránsito.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-502-2022 de fecha 29 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio SM 613-2022, del Acta N° 169-2022 de Sesión ordinaria, efectuada el 13 de junio de 2022, Artículo VI, inciso 3, solicitando a la administración municipal, realizar las gestiones con el Ministerio de Salud, para diseñar una ruta de acción que le brinde atención al problema específico de las "hormigas locas".
Al respecto, me permito remitir oficio GOT-GA-ME-0100-2022, suscrito por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de Servicios Ambientales, quienes realizaron una reunión en conjunto con el Ministerio de Salud, SENASA, MAG, Fitosanitario, en la cual se creó una hora de ruta para la atención del problema de las "hormigas locas".



Cabe indicar, que la Municipalidad procedió a la adquisición de 1090 de volantes para el Ministerio de Salud entregue en el censo que se lleva a cabo." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la carta AME-502-2022 de la Alcaldía y se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales para lo que corresponda.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Douglas Arce Solís por estar ausente con permiso en el momento de la votación el regidor titular Ronald Robles Arley.
7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que el 15 de julio es la inauguración de la gradería a las nueve de la mañana, por si alguno necesita una nota para poder justificar que lo envíen, entonces le dicen a Margoth quienes ocupan nota.
Las siguientes personas necesitan nota: Douglas Arce, Candy Chavarría, Yuliana Vargas.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento setenta y uno correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintisiete de junio del dos mil veintidós.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento setenta y uno de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 14 de junio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Marcos Augusto Barrientos Rodríguez, cédula N° 1 0504 0974; texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio yo, MARCOS AUGUSTO BARRIENTOS RODRÍGUEZ, mayor, casado una vez, constructor, cédula de identidad número uno- quinientos cuatro-novecientos setenta y cuatro, vecino de Caldera, Esparza, Puntarenas, cien metros al oeste del Centro Recreativo de Ande Los Manglares, me presento a manifestar lo siguiente:
Que en aplicación de los dispuesto por la Ley Para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Marítima Terrestre, Número 9408, en este acto me permito presentar

forma Solicitud de Reconocimiento de Uso de Suelo en la propiedad ubicada en Mata Limón, Caldera, Puntarenas.
Dicha propiedad cuenta con un croquis descriptivo de la misma, que señala su ubicación y las dimensiones del terreno que se describe así: lote de jardín y casa de habitación, está ubicado en Mata Limón, Cantón dos Esparza, Distrito Sexto Caldera, Provincia de Puntarenas, con un área de doscientos cuarenta y nueve metros con sesenta y nueve decímetros, con los linderos, Norte: calle pública con un frente a ella de nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros lineales, Sur: Jairo Mauricio Agüero Sánchez, Este: Reinaldo Araya Piedra y Flor de María Salas Víquez, Oeste: Fernando Quesada Jardin.
Esta propiedad cuenta con una casa de habitación de una sola planta o nivel construida en cemento, cuenta con tres cuartos, sala, comedor, cocina, cuarto de pilas y servicios sanitarios, con agua potable y luz eléctrica.
Que a los efectos de regularizar el derecho, aporto los documentos de ley, sea el croquis de la propiedad, declaración jurada de posesión, descripción del inmueble y que he venido ejerciendo la posesión de forma pública, pacífica, notoria y estable.
Por lo anterior, solicito a este Gobierno Local que se me otorgue el derecho uso de suelo en el inmueble aquí indicado.” **Hasta aquí la transcripción.**
El regidor Fernando Villalobos Chacón se excusa de participar en este asunto por tener un vínculo de amistad con el abogado autenticante.
Sr. Alcalde: para que conozcan que hay una reforma reciente a la Ley 6043, vamos a tener que hacer como una mesa de trabajo el Concejo Municipal porque deberíamos elaborar un reglamento a futuro a ver como se va a seguir atendiendo este asunto, obviamente dentro de lo que Servicios Técnicos en su momento justificó para el proyecto tuviera su trámite es que en el mismo se vea incluido un artículo que generaba algún tipo de procedimiento, pero el procedimiento muy probablemente va a ser bajo esa figura de que ya está contemplado en una Ley anterior que eran los que tenían usos de suelo, tramitaran los usos de suelo a título precario pero para ser objeto de un uso de esa naturaleza tienen que tener construcciones en los lotes, igualmente está delimitado a partir de que mes y día hacia atrás es que es parte de los requisitos que valen para poder cumplir con eso. Entonces les rogaría lo trasladen a la Administración y también a la ZMT porque igual después tiene que venir para que se revise toda la documentación adjunta en el proceso, para que la gente también tenga claro desde el inicio como va a ser este proceso y no vayan hacer que se generen falsas expectativas en algo que tiene algún tipo de ordenamiento que es lo que seguiría en esa zona.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Marcos Augusto Barrientos Rodríguez a la Comisión Zona Marítimo Terrestre y a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor Fernando Villalobos Chacón por haberse excusado de participar en este asunto.**
2- Se conoce nota MICITT-DVT-OF-265-2022 de fecha 20 de junio de 2022, dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Esparza con copia al presidente del Concejo Municipal, por el señor Orlando Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); texto que se transcribe a continuación:
“Sirva la presente para extenderle un cordial saludo. Escribo con el propósito de reforzar el proceso de articulación, coordinación y diálogo entre la Municipalidad de Esparza y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).
Es evidente que los servicios de telecomunicaciones resultan indispensables para seguir realizando actividades habituales como estudiar y trabajar. El despliegue de dichos servicios requiere de la construcción de infraestructura de soporte, proceso que involucra un conjunto de elementos técnicos para que los servicios puedan ser prestados de la mejor forma a las personas.

Precisamente con el propósito de brindar asesoría y acompañamiento a los gobiernos locales en este tema técnico y específico, durante los últimos años en MICITT se ha presidido la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, que está conformada por el o la representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el MICITT, creada mediante el Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y reformada mediante el Decreto Ejecutivo N° 38366-MICITT.

Como parte de esta asesoría y acompañamiento, muchos gobiernos locales han realizado precisiones a sus reglamentos de construcción de infraestructura de telecomunicaciones, o han decidido utilizar el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Sin embargo, para el mes de octubre del año 2021, según el informe denominado "Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones" existían importantes contrastes, pues mientras 16 gobiernos locales contaban con un reglamento técnico preciso, que ya atendía las recomendaciones realizadas, existían 6 gobiernos locales que no contaban con un reglamento (el informe completo puede consultarse en la siguiente dirección: https://www.micitt.go.cr/wpcontent/uploads/2022/06/Informe-Revisio%CC%81n-reglamentos-2021.pdf).

A esta realidad nacional se suma la reciente publicación de la Ley Nº10.216, denominada Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, el día 08 de junio de 2022, en el Diario Oficial La Gaceta Nº 106. Al respecto la ley establece en su artículo 4 que:

El Poder Ejecutivo, a través del rector de Telecomunicaciones, con los criterios técnicos correspondientes, establecerá vía reglamento las disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas las municipalidades del país.

Por tanto, me permito informar que hemos iniciado el proceso de elaboración de los criterios técnicos correspondientes, tal como lo establece la ley. Adicionalmente, me permito solicitarle un contacto técnico, con el cual podamos mantener una comunicación operativa con respecto al avance de este proceso que, de acuerdo con el transitorio III, deberá estar finalizado en un periodo de seis meses. Por favor, puede hacer llegar la información solicitada a la dirección expediente_pait@telecom.go.cr.

En caso de consultas puede comunicarse directamente con el Despacho al correo electrónico: secretaria.telecom@micit.go.cr, o al teléfono 2211-1299. En caso de consultas de carácter técnico, por favor, puede contactar al Gerente de Redes de Telecomunicaciones, Ing. Elídier Moya Rodríguez al correo electrónico elidier.moya@micitt.go.cr, o bien al teléfono 2211-1214.

Quedo atento a su respuesta y agradezco su apoyo. Me despido confiando en que en el corto plazo nuestro trabajo articulado tendrá resultados en beneficio de los y las habitantes"

Hasta aquí la transcripción.

Sr. Alcalde: básicamente como ustedes saben aquí había habido una situación especial entre una de las operadoras y la municipalidad en ese momento se llegó a un finiquito porque nos habían denunciado en el contencioso, en el finiquito implicaba que en algún momento podrían ser utilizados espacios públicos para seguir instalando algún tipo de infraestructura que permitiera abarcar más rápidamente el espectro que ocupaba cada una de las operadoras, llámese privada o pública en el sentido de que la ciudadanía pues los efectos de conectividad fueran mucho más posibles en el corto plazo. Entonces valdría la pena en un futuro invitar al nuevo ministro del MICITT para ver que están ellos pensando con el fin de tener el acercamiento respectivo y poder coadyuvar en ese proceso que ha sido tan largo, que a pesar de que obviamente las empresas privadas licitan en aquellas poblaciones mucho más extensas porque tienen más posibilidades de vender esos servicios a esa poblaciones y no en aquellos sitios retirados que ha sido el

problema que hemos tenido producto de que todavía tenemos territorios en nuestro cantón que no tienen la conectividad y que ha sido un elemento fundamental en todo este proceso hacia atrás.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota MICITT-DVT-OF-265-2022 del MICITT y se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales, debido a que ese tema ya está siendo atendido por la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Emmanuel José Díaz Leiva, Apoyo a la Gerencia Aduana de Caldera Dirección General de Aduanas; texto que se transcribe a continuación:

"Respetables Miembros del Consejo Municipal 2020-2024, luego de saludarlos y externar mi agradecimiento por el desempeño en la ejecución de las funciones que demanda sus distintos nombramientos, expongo brevemente la situación de sedimentación en el alcantarillado ubicado en Salinas, Mata Limón, detrás del Almacén Fiscal Alfipac. Explícito con imágenes adjuntas al presente.

Situación que el pasado sábado 25 de junio del año en curso, sumado a las fuertes lluvias, propició el desbordamiento de la quebrada que pasa al costado de las cabinas del Ministerio de Hacienda Costa Rica causando diversas afectaciones a nuestras instalaciones (Cabinas ocupadas por el Ministerio de Hacienda) así como las casas de otros vecinos, incluido el Almacén Fiscal, también causó el deterioro de la carretera y obstrucción de cunetas.

Este es un problema recurrente, pero que se ha logrado mitigar cuando se realiza el dragado del cauce de la quebrada, atravesando la vía principal y la vía férrea, por lo que apelo a la interposición de sus buenos oficios a fin de gestionar su aprobación para una pronta limpieza de la zona, en el entendido que afecta varios miembros de la comunidad y pone en peligro el transito bajo condiciones de lluvias, máxime que está iniciando la temporada lluviosa y con ella los fuertes aguaceros que provocan que se rebalse el agua, lodo, basura y demás escombros" **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: nada más agregar que ese canal se había limpiado, el tema es que fue mucho el sedimento que se arrastró, normalmente cuando llueve mucho ustedes han visto que en el Alto de la Mesas viene generando una serie de movimientos de tierra, obviamente esos movimientos de tierra con las fuertes aguaceros arrastra mucho lodo, entonces esos sedimentos se acumulan en esos canales y si ustedes ven la foto la mayor acumulación de esa alcantarilla está puramente en la boca de la alcantarilla del ferrocarril, ni siquiera es la que pasa la calle, para entrar a limpiar ahí hay que esperar que haga un poquito de verano porque si no lo que metamos se pega, sea una pala o un back hoe se va a pegar porque ahí el suelo está demasiado saturado de agua.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Gerencia Aduana de Caldera Dirección General de Aduanas a la alcaldía para que el análisis técnico y si jurídicamente es posible hacerlo. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 28 de junio de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Enrique González Ch. cédula N° 103460441; texto que se transcribe a continuación:

"Referencia: Seguimiento a denuncia.

Por la presente le solicito me indique el resultado de nota, enviada el 02 de junio 2022 al estimable Concejo, sobre el tema del gran deterioro de la calle de acceso de ruta 27 a playa Tivives, ya que a la fecha no se han comunicado su resolución y es un tema de gran urgencia de solución para la comunidad afectada." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Enrique González a la Alcaldía y se le responderle al señor González que su solicitud fue conocida en la sesión ordinaria del día 13 de junio la Alcaldía y se está a la espera de la respuesta técnica de parte

de la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota 9250-568-2022 de fecha 28 de junio de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Randall Loría Lépiz, Coordinador Región Comercial Pacífico Central y Norte Dirección Comercialización Masiva División Comercial ICE; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Información de Proyectos de Conectividad para el cantón de Esparza Ref. Nota SM-647-2022**

Reciba un cordial saludo, en atención al requerimiento planteado mediante nota en referencia, en el cual se solicita remitir información referente a los proyectos de conectividad en proceso, asociados al cantón de Esparza; se procede a hacer de conocimiento lo siguiente.

Producto del análisis realizado, se informa que no se dispone de proyectos asociados al cantón de Esparza. No obstante, existen 04 obras de trabajos de ampliación de red y mejora de infraestructura; asociadas a la central de Esparza.

Cabe indicar que por medio de FONATEL se están desarrollando en el cantón de Esparza, el proyecto comunidades conectadas para el distrito San Jerónimo el cual está siendo implementado por el ICE.

• Programa Comunidades Conectadas: A la fecha se cuenta con 21 servicios en operación (Centros de prestación de servicios y Servicios Hogar), y 30 servicios pendientes de instalar. Considera las localidades de Mesetas Abajo, Mesetas arriba, Pretiles, Quebradas, Calle Quesada, Cerrillos, Ciudadela Ninfa, Peñas Blancas, Piedra de Fuego, Sabana Bonita, San Jerónimo.

En cuanto a soluciones para los centros educativos, por instrucciones del MEP, los directores deben solicitar las mejoras a lo interno del Ministerio, ya que son ellos los que deciden en que proyectos incluir y la velocidad de internet requerida, en este momento se está desarrollando el proyecto Fonatel Red del Bicentenario, el ICE no participa en el mismo." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del ICE, se traslada copia a todos los Concejos de Distrito y a la Comisión de Asuntos Sociales para lo que corresponda. Asimismo, se le remite copia a las Supervisiones Circuito 07 y 08 de Esparza para que informen a los directores de los Centros Educativos que son ellos los que tienen que tramitar directamente ante el MEP, como indica la nota. Remitir copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 29 de junio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Xiomara Corrales Gutiérrez, Directora de la Escuela Caldea, con el V°B° del Supervisor del Circuito 08 de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Caldera por motivo del vencimiento de la misma el 12/05/2022 para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Dunnia Iris Montero Rodríguez	202700671
Crisley Yamileth Quesada Segura	604380391
Dianick Waleska Zelaya Rivas	155826173015

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Crisley Yamileth Quesada Segura	604380391
Tobias Alonso Zúñiga Herrera	108580083
Dianick Waleska Zelaya Rivas	155826173015

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Dianick Waleska Zelaya Rivas	155826173015
Dunnia Iris Montero Rodríguez	202700671
Tobias Alonso Zúñiga Herrera	108580083

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
Tobias Antonio Zúñiga Herrera	108580083
Leonel Arce Solís	602320273
Crisley Yamileth Quesada Segura	604380391

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**
Leonel Arce Solís	602320273
Crisley Yamileth Quesada Segura	604380391
Dianick Waleska Zelaya Rivas	155826173015

Hasta aquí la transcripción.

El presidente municipal le solicita al asesor legal que aclare si existen algún impedimento para que el señor Leonel Arce pueda ser nombrado como miembro de la Junta de Educación por ser hermano del regidor suplente Douglas Arce.

El Lic. Olivier López indica: recordemos que el reglamento que se aplica actualmente no tiene ninguna prohibición yo ya lo había dicho aquí, igual lo había aclarado con las asociaciones, sin embargo lo que podría hacer el Concejo es no dejar el acuerdo firme para rectificarles si hay algún dictamen o algún pronunciamiento de la Procuraduría al respecto.

SE ACUERDA: Nombrar a Dunnia Iris Montero Rodríguez cédula N° 202700671, Crisley Yamileth Quesada Segura cédula N° 604380391, Dianick Waleska Zelaya Rivas cédula N° 155826173015, Tobías Antonio Zúñiga Herrera cédula N° 108580083, Leonel Arce Solís cédula N° 602320273, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Caldera. Notificar a la Supervisión y a la Directora del centro educativo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota CICPC-DI-0204-2022 de fecha 29 de junio de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Sully López Ruiz Directora del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: Respuesta a oficio SM-635-2022 del 21 de junio de 2022.

Con relación al oficio SM-635-2022 del 21 de junio de 2022, dirigido al Sr. Diego Meléndez Dobles, anterior director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, mediante el cual solicita que se brinde asesoría a la Comisión de Cultura, con el fin de llevar a cabo el procedimiento para declarar el poblado de Artieda del Distrito de Caldera de Esparza, como poblado histórico, remito el oficio de referencia y adjunto copia de lo indicado a la señora Sonia Gómez Vargas, la cual, como encargada del Proceso de Declaratorias de Valor Patrimonial, podrá atender y dar la asesoría a la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Esparza.

Para coordinar lo procedente la señora Gómez Vargas puede reunirse con los miembros de la Comisión del Cultura ya sea presencial o virtualmente según lo juzguen pertinente los

miembros de esta comisión. Quedamos atentas a la fecha que defina esta comisión para la reunión propuesta." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota CICPC-DI-0204-2022 del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-085 de fecha 29 de junio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera, Administrador del CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 6, inciso 6.2 de sesión ordinaria JD 22/2022 efectuada el día 27 de junio de 2022, que indica textualmente:

"Se aprueba solicitar al Concejo Municipal de Esparza audiencia para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza presente el Plan de Inversión para el año 2023. Acuerdo en firme." Hasta aquí la transcripción." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Conceder audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para el miércoles 20 de julio de 2022, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de que presenten el Plan de Inversión para el año 2023 y se atienden de segundos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota SM-0677-2022 de fecha 01 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez; texto que se transcribe a continuación:

"Se remite control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de mayo que inicia en el Acta N° 160-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de mayo del dos mil veintidós, y finaliza en el Acta N° 166-2022 celebrada el 30 de mayo, para su conocimiento y trámite correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el informe de control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de mayo de 2022, a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de la Municipalidad de Guácimo y dos notas de RECOPE en respuesta a acuerdos de Concejos Municipales:

- SMG-616-2022 del Concejo Municipal de Guácimo donde notifica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°23-2022 del 07 de junio de 2022.
- P-0294-2022 de RECOPE de fecha 22 de junio, donde brinda respuesta a la nota MBA-SCM-2020-2024-O-0391-2022 del Concejo Municipal de Buenos Aires (Modificación del cálculo del precio de los combustibles).
- P-0297-2022 de RECOPE de fecha 23 de junio, donde brinda respuesta a la nota DSC-ACD-0306-06-2022 del Concejo Municipal de Tibás.

Se dan por recibidos el acuerdo del Concejo Municipal de Guácimos y las notas de RECOPE y se archivan.

11- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría del Concejo el 04 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Roy Campos Azofeifa, cédula N° 104100694; texto que se transcribe a continuación:

"De la manera más atenta les solicito que por favor interpongan sus buenos oficios para que sea construida una rampa de acceso de la calle a la acera en el EBAIS de Mojón distrito Espíritu Santo, la misma debe ser tipo puente de metro veinte de ancho, es importante que esta tenga las medidas ya que ahí pasamos personas con diferentes discapacidades y camillas de ambulancias, esto con todo respeto lo hago amparado al artículo 5 de la ley 7600 la cual menciona lo siguiente **ARTÍCULO 5.- Ayudas técnicas y servicios de apoyo Las instituciones públicas y las privadas de servicio público**

deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes.
Así como lo indica también su reglamento, es importante añadir que en concordancia con la Constitución Política de Costa Rica en sus artículos 11, 27 y 51.
Agradezco mucho su gentileza, mi nombre Carlos Roy Campos Azofeifa Cédula 104100694, correo electrónico roycampostic@gmail.com vecino de Esparza, distrito Espíritu Santo, casa E 01" **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del señor Roy Campos Azofeifa a la Administración Municipal, a la COMAD, al Concejo de Distrito Espíritu Santo, a la Dra. Esmeralda Bonilla Vargas, Directora Médica, Área de Salud Esparza. Remitir copia al interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Fiorella Ramírez Silva: con lo de estas lluvias quiero informar que del hidrante de la calle de Artieda hacia Esparza como no tiene cunetas esa parte el asfalto se está desmoronando, la piedra está lavándose y el asfalto está casi en el aire. También a la salida de Artieda otra vez la maleza está insoportable y creo que ahí puede haber un accidente porque los carros tienen que salir para ver los carros que vienen de Esparza hacia Caldera, porque no hay visibilidad. No sé si esto se lo podríamos dar al CONAVI.
Indica el señor Alcalde que CONAVI ya logró adjudicar las chapias de las rutas 1, la de Juanilama y se les solicitó que trataran de intervenir esa ruta antes del 02 de agosto, por la romería que se acostumbra hacer.
Sra. Fiorella Ramírez: otro punto es que yo hace varias semanas en trámites urgentes dije que se necesitaba que el AyA de Esparza nos dijera que está haciendo en el pozo de Artieda y no han dicho hecho nada. También habíamos invitado al presidente ejecutivo, no sé si ya han brindado respuesta.
Sr. Presidente: eso está para la sesión extraordinaria del 27 de julio y es importante darle seguimiento.
2- Regidor Kevin Campos Angulo: el tema que quiero tocar es sobre el CCPJ, lo íbamos a ver en la comisión de asuntos sociales pero discutiendo con la presidente del Comité la renuncia de los integrantes del CCPJ vino en un mes muy incómodo porque en julio es el mes del nombramiento del representante del CCPJ ante la Asamblea Nacional de la Persona Joven, el CCPJ no conforma el quórum estructural de aquí al 30 de julio perderíamos el plazo para nombrar un representante del CCPJ de Esparza en la Asamblea Nacional de la Persona Joven, dado esto y que estaba revisando los documentos de selección que habíamos hecho hace un año considero importante que tomemos los acuerdos hoy.
Este proceso es muy sencillo porque ya la asamblea cantonal de colegios ya está conformada, el problema sería que no podríamos convocar hoy oficialmente porque eso habría que coordinarlo directamente con el CCPJ y con la fecha de disponibilidad de los estudiantes, y a eso súmenle que estas dos semanas están paralizadas por estar en vacaciones los centros educativos, viendo la documentación de hace un año, el acuerdo del Concejo fue delegar en la presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales para coordinar en conjunto con la asesoría jurídica y con los integrantes del CCPJ del periodo que finalizaba en el 2020 realizar el proceso de selección. Yo quisiera retrotraer este acuerdo ya que ese es el antecedente del proceso de selección que pudiesen nuevamente comisionar en mi persona, don Olivier y en la presidenta del CCPJ el proceso de convocatoria a la Asamblea Cantonal para que podamos sacarla en tiempo, porque el proceso si no lo sacamos este mes podría verse afectado el CCPJ de no tener una representación en la Asamblea de la Persona Joven.
La solicitud de acuerdos puntuales serían los siguiente:

Comisionar en quien ostente la presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales para que en conjunto con el asesor jurídico del Concejo Municipal y quien ostente la presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven a realizar los procedimientos establecidos y correspondientes según la Ley 8261 y sus artículos 23, 24 y 25 para la designación de las dos representaciones del sector colegial dentro de este órgano.
Indica el señor Alcalde que le Comité de la Persona Joven no tiene quórum estructural, entonces ella puede ejercer funciones de presidenta no habiendo quórum estructural, la convocatoria de la asamblea no sería más bien potestad del Concejo Municipal, no sé que dice el reglamento del CCPJ.
Sr. Kevin Campos: el artículo 49 del Código Municipal homologa el CCPJ como una comisión permanente del Concejo Municipal, en este caso lo que tenemos actualmente es una renuncia de dos miembros, sin embargo en mí entendido Vielka continua como nombrada en la comisión permanente del Concejo Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven, la consulta del señor Alcalde es válida, pero en mí entendido ella continúa siendo presidenta de la comisión permanente del Comité Cantonal de la Persona Joven de acuerdo al artículo 49 del Código Municipal.
Sr. Presidente Municipal: y no puede recaer en que sea nada más Kevin y don Olivier para evitar que se dé una nulidad posterior.
Sr. Campos Angulo: yo lo que quería evitar es ese procedimiento de comisión para que no tuviéramos que reunirnos esta semana, verlo en comisión, traer el informe la otra semana y aprobarlo hasta la otra semana, sino que se pueda delegar para que el procedimiento se ejecute tal cual está establecido.
Lic. Olivier López, gestor jurídico: perfectamente el Concejo Municipal hoy puede tomar el acuerdo de convocar a los representantes a que vengan a una Asamblea en una reunión de la comisión de asuntos sociales, toman el acuerdo hoy que día los convocan, ellos vienen y en la sesión de comisión se eligen los representantes, lo presentan en un dictamen al Concejo, el Concejo toma el acuerdo, decide las sustituciones, los convoca para juramentarlos y es más rápido el proceso. Incluso hoy pueden ponerse de acuerdo en la fecha que quieren que vengan los representantes de la asamblea.
Sr. Presidente Municipal: entonces lo hacemos como lo sugiere el Lic. Olivier López.
SE ACUERDA: Trasladar el tema a la comisión de Asuntos Sociales y se convoca a más tardar el domingo 24 de julio de 2022. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Regidor Pablo Acosta Bonilla: al respecto esto lo que me recuerda es que hay muchas cosas que todavía pueden mejorarse en la Ley de la Persona Joven, inclusive he pensado en la participación a la gente que hace estudios en modalidades de educación como la educación abierta en las cuales hay personas jóvenes, pero Kevin que está acá y que siempre está muy cerca de esa gente de San José debería de comentar eso porque esta discusión deja entrever que hay situaciones que aún no están normadas,
3- Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón: el Lic. Olivier López hizo revisión del tema anterior vamos a retrotraer lo de la Junta de Educación de Caldera porque sí se consultó y sí hay un impedimento para que un hermano, familiar de cualquier miembro del Concejo, fue a los funcionarios municipales que se les levantó el impedimento, don Olivier no va a ampliar más y el acuerdo sería solicitarle a la Directora de la Escuela y a la Supervisión que modifiquen la terna 5 que es donde viene el hermano de don Douglas Arce.
Lic. Olivier López: revisando el artículo 13 a quienes excluyó fue a los funcionarios municipales y no a los miembros del Concejo, entonces sigue habiendo impedimento con los miembros del Concejo, ya que el acuerdo no quedó en firme de esta persona, entonces sería adelantar solicitándole a la Supervisión para que proponga otra terna para el próximo lunes, en ese caso sería a la hora de aprobar el acta el próximo lunes se rectifica ese acuerdo y se estaría nombrando a alguna de las personas que

propongan en la nueva terna para no tener que devolver nada de lo que se ha realizado hoy.
Sr. Presidente Municipal: que formulen la terna 5 con tres personas nuevas.
SE ACUERDA: De conformidad con lo solicitado por el señor Asesor, informar al Supervisor del Circuito 08 y a la señora Directora de la Escuela Caldera que reformulen en su totalidad la terna N° 5 con tres personas nuevas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Regidora suplente Candy Chavarría Cordero: quisiera que este Concejo Municipal le envíe una felicitación a una estudiante de este cantón de la Escuela de San Jerónimo, del Liceo de Esparza y de la UCR que se graduó como ingeniera industrial tiene 30 años fue elegida entre 29 mil colaboradores alrededor del mundo el Día Internacional de la Mujer Ingeniera, la señorita Mariela Mora González, es la representante de Costa Rica en una campaña para incentivar a la mujer a estudiar ingenierías, ella trabaja como gerente de calidad en Boston Scientific en Heredia y es colideresa de la Red de Empoderamiento Femenino, ha sido seleccionada en una entrevista el Día Internacional de la Mujer Ingeniera siendo modelo de inspiración para otras mujeres a seguir su carrera en la ingeniería y ejercer puestos de liderazgo en las carreras tradicionalmente masculinas, ella trabaja en una empresa de nanotecnología que hace implementos médicos que normalmente se sitúan cerca del corazón y es una joven de 32 años esparzana que va a representar este país de una manera muy orgullosa para nosotras las mujeres y para todo el pueblo va a incentivar y motivar alrededor del mundo a que las mujeres sigan incursionando en la carrera de ingeniería que tradicionalmente ha sido enmarcada solamente en el aspecto masculino.
Sr. Presidente Municipal: excelente por Mariela y un saludo a toda la familia muy conocida en esparza del Distrito de San Jerónimo, es un orgullo para este cantón y para todas las mujeres.
SE ACUERDA: Felicitar a la joven Mariela Mora González, ingeniera industrial representante de Costa Rica en una campaña para incentivar a la mujer a estudiar ingenierías. Remitir copia a la Comisión Condición de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, regidores: Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Ana Fiorella Ramírez Silva y Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**
ACTA N° 028-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, del día miércoles 29 de junio del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva y Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

Agenda

Artículo Primero: Audiencia a los vecinos de la Calle del Divino Niño así como al Comité de Caminos de la comunidad
Artículo Segundo: Seguimiento técnico a solicitudes en vía de Comisión

Artículo Primero:
Audiencia a los vecinos de la Calle del Divino Niño así como al Comité de Caminos de la comunidad

Se recibe en audiencia a los vecinos de la comunidad del Divino Niño del Distrito de San Juan Grande, según solicitud realizada al Concejo Municipal con la finalidad de tratar temas de interés para la comunidad. Los asistentes a la audiencia son:

Nombre:	Cédula
Dunia Torres Rodríguez	602360195
Romaldo Alvarado Loaiza	90450849
Gabriela Carvajal Venegas	603560660
Alejandra Carvajal Venegas	601240667
Josefa Carvajal Venegas	601070319
José Antonio Herrera Cortés	601540714
Arelys Venegas Torres	604110450
Wendy Calvo Sequeira	604170798
María Fernanda Venegas Cortés	604020729

Debido a la variedad de temáticas abordadas por los vecinos y las afirmaciones realizadas se realiza transcripción de lo manifestado:

La señora Dunia, junto a intervenciones de los vecinos, manifiestan que la comunidad del Divino Niño cuenta con alrededor de 50 casas, en una longitud de 300 metros, con un tramo de al menos 75 metros en servidumbre agrícola. Nos indican que hace 5 años aproximadamente se conformó el Comité de Caminos de la comunidad, siendo el esfuerzo principal haber gestionado entre la Municipalidad, Concejo de Distrito y los vecinos la pavimentación de la calle, construido por tramos y de un modo que manifiestan como paliativo. Mencionan que por la gran cantidad de problemáticas que identifican en la zona, hace 5 meses solicitaron a la Administración Municipal volver a conformar el Comité de Caminos. Describen las siguientes problemáticas:

En la comunidad atraviesa una quebrada que por la cantidad de agua que baja así por la colocación irregular de las cunetas las aguas se desbordan y no dan abasto; así también indican que las aguas se desviaron a lo interno de una propiedad sin haber conformado allí servidumbre de aguas ni haber tomado alguna previsión, por lo que mencionan con malestar que se ha lavado este terreno afectando a los propietarios, sobre esto manifiestan que se han realizado gestiones con la Municipalidad y se encuentran aún a la espera de la respuesta. Sobre el puente que existe en la comunidad indican que han solicitado a la administración valoraciones debido a la cantidad de agua que le atraviesa.

También señalan que se realizó solicitud de construcción de un área de giro al final de la calle, misma que no ha podido ser atendida.

Añaden que por lo angosto de la salida de la calle en Ruta 1 se dificulta en gran medida la visibilidad tanto de los vehículos que salen de la comunidad como aquellos que transitan sobre la ruta y que no pueden percatarse de la presencia de un vehículo, mencionan que ya se han dado accidentes.

Como una afectación directa en algunos vecinos indican que un tramo de 75 metros se encuentra como servidumbre, siendo que los vecinos de este tramo han tenido multitud de problemas como lo es la imposibilidad del ingreso de una ambulancia que atiende con regularidad a un vecino adulto mayor en esta zona. Mencionan que han realizado solicitudes sobre este tema hace ya varios años.

El tramo que fue pavimentado, pasado escasos meses de su reparación fue grandemente afectado por la ASADA debido al daño en una tubería. Desde ese entonces la ASADA no ha realizado reparación lo que les genera una gran molestia; señalan que se comunicó a la Junta Vial sobre este tema hace años, sin precisar cuántos.

Indican que sobre la ruta de la calle hay un árbol de espavel de gran tamaño que generó un fallo del juzgado agrario donde se impidió su corta, el problema es que debido al crecimiento de las raíces se está rompiendo el pavimento colocado.

Finalizan indicando que a causa de las múltiples solicitudes, se han realizado inspecciones en la comunidad por parte de la Municipalidad pero que no se ha gestionado en conjunto con el Comité de Caminos por lo que estos no han podido acompañar las visitas y manifestarles en el sitio los problemas que ellos identifican.

Hasta aquí lo manifestado por los vecinos.

Se realiza discusión entre los presentes, siendo manifestado por los Regidores miembros de la Comisión que contaran con el apoyo del Concejo en el seguimiento de las gestiones solicitadas.

De acuerdo a lo ampliamente discutido, se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Administración Municipal realizar un informe sobre los hechos manifestados por los vecinos atendidos en audiencia, incluyendo las solicitudes en forma que se hayan realizado para poder brindarle seguimiento en el pleno del Concejo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo:

Seguimiento técnico a solicitudes en vía de Comisión

Debido a recientes traslados de información relacionada a temas en vía de comisión y con la finalidad de brindar una atención en apego a estrictos criterios técnicos se solicita acordar:

1. Solicitar a la Administración Municipal convocar al ingeniero Juan Carlos Salas, Gestor de Ordenamiento Vial a la Comisión de Obras Públicas el día miércoles 20 de julio al ser las cinco horas de la tarde. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos, del día miércoles 29 de junio del dos mil veintidós se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: Quiero referirme al tema de la intervención de la Asada, una vez que se hizo todo el proceso de recarpeteo vino la Asada sin ninguna autorización e hizo las intervenciones directas en la superficie de ruedo dicha calle, como ustedes saben si una Asada hace una intervención tiene que dejar en el mismo estado en que se encontraba y a la fecha pues no ha hecho la reparación respectiva. Igualmente es un tema que se le ha venido dando seguimiento por el concejo de Distrito constantemente y en la Junta Vial se ha tocado el tema varias veces, pero esperamos la respuesta de la Asada de Juanilama producto de que ellos provocaron ese daño a la carpeta superficie de ruedo de esa calle. Igualmente yo lo que le voy a solicitar más bien es a Acevedo que solicite de nuevo la visita al Fiscal Agrario con el fin de que haga una visita y corrobore los retiros de la quebrada de las construcciones realizadas por que normalmente ha sido una familia que ha venido creciendo en distintos terrenos a lo interno de ese lote que atraviesa esa quebrada y que provoca lo mismo algunos daños importantes dentro del territorio donde habitan esas personas, igualmente habría que revisar esa situación para estar claros en la intervención, porque en ese árbol que hacen mención igual ellos dijeron que el Tribunal Agrario vino y lo que ordenó fue derramar no cortar de viaje porque al final el árbol no tenía la culpa de estar en ese sitio, los humanos fuimos los que le invadimos su espacio.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

1. Solicitar a la Administración Municipal realizar un informe sobre los hechos manifestados por los vecinos atendidos en audiencia, incluyendo las solicitudes en forma que se hayan realizado para poder brindarle seguimiento en el pleno del Concejo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. Solicitar a la Administración Municipal convocar al ingeniero Juan Carlos Salas, Gestor Vial a la Comisión de Obras Públicas el día miércoles 20 de julio al ser las diecisiete horas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-131-2022 de fecha 28 de junio de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE VIVIENDA MUNICIPAL.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.199**.
La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **martes 28 de junio de 2022**, en la **Gaceta Nº 120**, en virtud de lo anterior, y siendo que es de competencia Municipal; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y la otra para que sea enviada a la Administración."
Hasta aquí la trascripción.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-131-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración y a la Comisión de Vivienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-132-2022 de fecha 28 de junio de 2022; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DCLRE-001-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,** ambos contentivos en el **Expediente 23.114.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
La manera en que se organiza y funciona la institucionalidad pública en Costa Rica se reviste de gran importancia, pues a través de esta, se construye el valor público que es entregado a la ciudadanía a través de bienes y servicios; mismos que deben prestarse con eficiencia y eficacia. En ese marco, nuestro país enfrenta varios problemas y retos asociados a mejorar la organización de las instituciones públicas de nuestro país, de forma tal que se sometan a procesos de actualización permanente que garanticen un adecuado direccionamiento y conducción por parte de sus jerarcas y generen resultados articulados y estrechamente asociados a la estrategia nacional de desarrollo.
La compleja realidad fiscal que vive el país y su crisis de credibilidad derivada de múltiples investigaciones por casos de corrupción obliga a que las instituciones públicas tengan que asumir una mayor responsabilidad y exigencia, en los resultados que generen y los servicios públicos que brinden apegados de manera rigurosa a los principios de probidad en la función pública. De esta manera, se hace necesario definir estrategias de coordinación y dirección política, con el objetivo de orientar el desarrollo del país hacia fines y políticas comunes; función que debe fortalecerse para mejorar el accionar gubernamental. El ejercicio efectivo de esta función es fundamental para el buen funcionamiento de las dependencias administrativas y servicios públicos. No obstante, la rectoría del Poder Ejecutivo no ha alcanzado un grado de madurez que permita tal ejercicio de manera efectiva.
Lo señalado impone importantes retos para alcanzar un ejercicio efectivo de las rectorías políticas y direccionamiento sobre las instituciones públicas. La función de coordinar y dirigir por parte del ministro rector puede complicarse ante la proliferación de órganos desconcentrados o descentralizados, pues se vuelve más compleja la coordinación, planificación estratégica, el seguimiento y eventualmente la vinculación entre la estrategia de gobierno y las estrategias institucionales. Se requiere, por ende, de instituciones capaces de articular el trabajo y enfrentar los desafíos actuales; con el propósito de garantizar la implementación y aplicación efectiva de las políticas públicas; particularmente, contemplando el compromiso adquirido por el país al adoptar los objetivos globales de la Agenda de Desarrollo Sostenible.
La función rectora del MOPT, es dada por los reglamentos orgánicos del Poder Ejecutivo y no por ley. El MOPT posee seis órganos desconcentrados, a saber: el Consejo de Seguridad

Vial (COSEVI), el Consejo de Transporte Público (CTP), el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y Tribunal Administrativo de Transporte Público. La inversión en infraestructura en el país es mayoritariamente efectuada por el sector público (alrededor del 75%); sin embargo, dicha inversión se ha disminuido con respecto al PIB pasando de un 4.4% en el año 2009 a un 2.5% para el 2015 (Infralatam, 2015).

El ordenamiento jurídico vigente contempla la desconcentración como una técnica de distribución y cambio de competencias de la Administración Pública, la cual puede darse en grado máximo o mínimo. La desconcentración se encuentra regulada en el artículo 83 de la Ley General de Administración Pública. Según señala el dictamen de la PGR-188-2018 de agosto de 2018, la desconcentración modifica la relación de dependencia entre el órgano desconcentrado y el jerarca, porque mediante ley, una potestad del Estado le es trasladada y asignada específicamente a un órgano menor, para que la ejerza de manera directa, especializada y bajo su propia responsabilidad. Además, indica el dictamen que los órganos desconcentrados en todo momento están sujetos a la potestad de dirección del Estado.

Así como dicta la norma anteriormente citada, la desconcentración será mínima cuando el superior jerárquico del ministerio o institución no pueda avocar (retomar la competencia para sí temporalmente y para resolver una situación jurídica concreta) o revisar y sustituir la conducta del inferior (influenciando u obligando al órgano desconcentrado a variar lo resuelto valiéndose de su poder jerárquico). La desconcentración será máxima cuando al superior jerárquico, aparte de no poder avocar, revisar o sustituir lo dispuesto por el órgano desconcentrado, tampoco pueda girarle órdenes, instrucciones o circulares.

La CGR ha señalado en las Memorias Anuales del 2011 y 2012, que la proliferación de órganos creados por ley, adscritos a los distintos ministerios, concediéndoles desconcentración máxima y mínima, conducía a incongruencias y problemas con control presupuestario, la función de direccionamiento propia del Poder Ejecutivo, y una consecuencia menos visible del modelo actual y que en la práctica genera ineficiencia en el ejercicio del control que es la duplicidad de esfuerzos y recursos. Señalaba la CGR que se sustrajo del control presupuestario a cargo de la Asamblea Legislativa una gran cantidad de funciones propias de la Administración Central, ahora encargadas a órganos desconcentrados, pero esenciales para la satisfacción de intereses públicos básicos, permitiendo una considerable dispersión de competencias y funciones y en algunos casos duplicidades.

Asimismo, la CGR señala que con la creación de tales órganos y la separación presupuestaria que operaba respecto de sus respectivos ministerios debilita -en la práctica- la función de direccionamiento propia del Poder Ejecutivo, en concreto del ministro respectivo, pues gran parte de los órganos tienen el mayor grado de libertad, al punto de que pueden resolver sus asuntos de manera definitiva y no se les pueden girar órdenes, instrucciones, ni circulares. La posición de la CGR es que esa función de dirección puede desempeñarse de mejor manera si el presupuesto de los órganos desconcentrados es integrado al presupuesto de cada ministerio, que, en conjunto con sus órganos desconcentrados en cualquier grado, ha de cumplir los cometidos asignados por ley y en ese tanto, el presupuesto final debe presentarse como un producto consensuado, coordinado y completo.

En el caso particular del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), fue creado como órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por medio de la Ley General de Aviación Civil, Ley 5150 del 14 de mayo de 1973. Esta desconcentración también requiere eliminarse y concentrarse en el MOPT, sin embargo, esta ley General, consta de 319 artículos que requieren un análisis y una propuesta de reestructuración integral que garantice articulación, coherencia y evite vicios reglamentistas que rigen a la fecha más allá de solamente eliminar su desconcentración. Por lo que, su propuesta de reforma integral será presentada en otra iniciativa de ley, pronta a presentarse a estudio de los señores diputados. Adicionalmente, por las competencias desempeñadas por el Tribunal Administrativo de Transporte Público, resulta propio que mantenga su nivel de

desconcentración para garantizar cierta independencia funcional requerida para atender sus fines y cometidos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 4 artículos y 3 transitorios, el objetivo es el de implementar una reingeniería de forma tal que se recompongan y fortalezcan las competencias rectoras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, comprendiendo la vital importancia que esta institución como rectora técnica del sector de obras públicas y transportes representa para el desarrollo de nuestro país, su competitividad y contribución al bienestar humano. La propuesta principalmente dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Modifíquese la Ley N° 7762, Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos del 22 de mayo de 1968 y sus reformas, para que, en todo su texto a partir de la publicación de la presente ley, toda disposición legal, reglamentaria o administrativa que haga referencia al Consejo Nacional de Concesiones deberá entenderse como referida al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Y refórmense el artículo 5; los incisos 2) y 3), Sección II el artículo 6, el artículo 7, el artículo 8, el artículo 9, el artículo 10, el artículo 11, el artículo 13, el artículo 14; incisos a), e) y f), el artículo 21; los incisos 1), 2), 3), 4) y 5), el artículo 22, el primer párrafo del artículo 24, el artículo 31; inciso 3), el artículo 33; inciso 8, el artículo 42; inciso 2), el artículo 47 ter, el artículo 52, el artículo 61; inciso c) del punto 7, y el artículo 64; inciso 1), para que en adelante se lean:*

  (...) ***Artículo 6- Del Ministerio.*** *Concéntrense en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en adelante "El Ministerio", las competencias desconcentradas mediante ley 7762 en el Consejo Nacional de Concesiones. Para contribuir con voz, pero sin voto y de manera ad honorem en la toma de decisiones en materia de concesiones, se establece el CONSEJO CONSULTIVO EXPERTO, como órgano asesor del Ministerio, integrado por representantes de la sociedad civil quienes serán especialistas en obras públicas y transportes, el citado Consejo se establecerá cuando así lo estime oportuno el jerarca del Ministerio."*

  Artículo 13- Creación del Fondo Nacional de Concesiones. *Créase el Fondo Nacional de Concesiones, como instrumento para el financiamiento de los programas del ministerio de Obras Públicas y Transportes en materia de Concesiones. Los recursos de este Fondo únicamente podrán utilizarse para cumplir los objetivos de la presente Ley. Dicho Fondo estará sujeto a las directrices del Ministerio de Hacienda; con cargo a él podrán pagarse los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos por concesionar, así como la adquisición o expropiación de bienes inmuebles o derechos necesarios para la construcción u operación de los proyectos; la contratación de servicios profesionales especializados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4) del artículo 7 de esta Ley.*
- ***ARTÍCULO 2-*** *Modifíquese el título de la Ley N° 7798, Ley de Creación del Consejo de Vialidad (CONAVI), y sus reformas, para que en su lugar se lea Ley de Creación de la Dirección Nacional de Vialidad (DINAVI). Deróguense los artículos 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 ,25 y 28 de la Ley 7798, y refórmense el artículo 1; el artículo 4, el artículo 5, el artículo 6, el artículo 7, el artículo 16, el artículo 17, el artículo 20; el inciso d), el artículo 21, el artículo 22, el artículo 23, el artículo 24, el artículo 24 bis, el artículo 26, el artículo 27, el artículo 29, el artículo 30 y el artículo 31, para que en adelante se lea:*

  Artículo 1- *La presente ley regula la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía, pares viales y puentes de la red vial nacional. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos:*

  Red vial nacional: conjunto de carreteras nacionales determinadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con sustento en los estudios técnicos respectivos.

  Artículo 6- *Para facilitar y volver más eficiente la función de conservar la red vial nacional, el Ministro de Obras Públicas y Transportes está expresamente facultado para*

contratar este tipo de trabajos por períodos hasta de cinco años. En este caso, comprometerá los recursos financieros de cada período presupuestario en forma prioritaria. El Ministerio de Hacienda, antes de aprobarlo, velará porque se reserven los recursos financieros en cada período presupuestal.

Artículo 21- *El Ministerio de Obras Públicas y Transportes queda facultado para depositar la totalidad de los montos que le ingresen, en fideicomisos que se establecerán en bancos comerciales del Estado. Asimismo, podrá suscribir contratos o convenios con estas entidades, el Banco Central de Costa Rica o el Instituto Nacional de Seguros, para facilitar el cumplimiento de sus facultades tributarias.*

Artículo 24- *Toda obra pública financiada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se realizará con fundamento en un sistema de gestión de carreteras que incorpore la conservación, rehabilitación y reconstrucción de carreteras y caminos. Las especificaciones técnicas, las normas y los procedimientos serán establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

En todas las labores de planificación, diseño, conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y en la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional o cantonal, que realicen el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las municipalidades, de acuerdo con sus respectivas competencias, se deberá considerar e incorporar el componente de seguridad vial en el diseño y verificar su debida implementación durante su construcción, de conformidad con el detalle que se efectuará de manera reglamentaria y en forma coordinada entre órganos y entes.

Artículo 24 bis- *El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) está autorizado a intervenir rutas cantonales únicamente en los siguientes casos:*

(...) b) Cuando, producto de la ejecución de un proyecto en una ruta nacional se vean afectadas las condiciones operativas de las rutas cantonales circundantes. En estos casos, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberá realizar los trabajos preparatorios en la ruta cantonal tendientes a mejorar su capacidad estructural y operativa que garanticen una mejor integración entre las redes; una vez finalizada la ejecución de las obras, se deberá evaluar el estado en que queda la ruta cantonal y se deberá definir si se requiere una intervención adicional para efectos de restituir la ruta cantonal a las condiciones iniciales previas a la ejecución del proyecto en la red vial nacional o mejorarlas.

Las anteriores intervenciones en la red vial cantonal podrán ser autorizadas por el ministro (a), previa notificación y coordinación con la municipalidad respectiva y, para este tipo de intervenciones, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberá elaborar un procedimiento que garantice la eficiencia y eficacia de esta intervención.

- ***<u>ARTÍCULO 3-</u>*** *Deróguense los artículos 10, 11, 12, 14 y 15 de la Ley N° 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi del 22 de diciembre de 1999 y sus reformas, y refórmense los artículos 1; incisos b), c), e) y siguientes, artículo 2, artículo 3, artículo 4), artículo 5, artículo 6, artículo 7, artículo 8, artículo 9, artículo 13, artículo 17, artículo 24, artículo 25, artículo 26, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30, artículo 32, artículo 33, artículo 35, artículo 36, artículo 36 bis, artículo 39, artículo 40, artículo 41, artículo 42, artículo 42 bis, artículo 47, artículo 49, artículo 50, artículo 54, artículo 55, artículo 56, artículo 57, artículo 59 y artículo 61 para que en adelante se lea:*

  Artículo 5- *Concéntrese en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes las competencias conferidas por la ley 7969 "Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi" al Consejo de Transporte Público.*

  Artículo 6- *En materia de transporte público el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se encargará de definir las políticas y ejecutar los planes y programas nacionales relacionados con las materias de su competencia; para tal efecto, deberá*

coordinar sus actividades con las instituciones y los organismos públicos con atribuciones concurrentes o conexas.

El MOPT establecerá, en los principales centros de población del país, las oficinas que considere necesarias para facilitar los trámites administrativos referentes a la aplicación de esta ley. Para cumplir sus fines, el MOPT podrá celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con entidades y personas tanto públicas como privadas.

Artículo 27- Administración de recursos. *Todos los recursos financieros a que hace mención esta ley ingresarán a la Tesorería Nacional. Por medio del Presupuesto de la República el Ministerio de Hacienda destinará la totalidad de los ingresos provenientes de esta ley en favor del MOPT y del Tribunal, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las funciones que les han sido asignadas.*

Artículo 40- Extinción de la concesión. *El MOPT podrá cancelar la concesión administrativamente, de conformidad con las siguientes causales:*

(...) c) Ceder la concesión a favor de un tercero, sin autorización del MOPT. (...)

Artículo 41- Modificación del contrato de concesión. *En cualquier momento, el MOPT podrá modificar el contenido del contrato de concesión, en resguardo del interés público o por una situación de carácter imprevisible.**"***

- ***<u>ARTÍCULO 4-</u>*** *Deróguense el artículo 6 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, y refórmense los artículos 3; inciso 1), artículo 4, artículo 5, artículo 7), artículo 8, artículo 9, artículo 10, artículo 11, artículo 12, artículo 13, artículo 14, artículo 15, artículo 16, artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 20 y 21 para que en adelante se lea:*

  Artículo 4- *Concéntrese en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes las competencias conferidas por la ley 6324 "Ley de Administración Vial" al Consejo de Seguridad Vial.*

  Artículo 11- *La Dirección de Ingeniería de Transito tendrá a su cargo el estudio de los problemas de tránsito y de sus consecuencias ambientales y sociales, así como el diseño y la ejecución de medidas y norma técnicas para controlarlas. Para tales fines tendrá a su cargo el señalamiento vial y la planificación de servicios de transporte público.*

  Artículo 15- *La Dirección de Ingeniería de Tránsito tendrá una Oficina Coordinadora y de Asistencia Técnica para asesorar a las municipalidades en los aspectos de ingeniería, planificación y regulación del tránsito. Los programas, planes y diseños para proyectos relacionados con el tránsito en los cantones deberán ser revisados y aprobados en un plazo hasta de treinta días hábiles por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito antes de ser ejecutados por la respectiva municipalidad; vencido este plazo sin haberse emitido un criterio, se tendrán por aprobados.*
- ***TRANSITORIO I-*** *Todos los derechos y las obligaciones contraídos por el Consejo Nacional de Vialidad, el Concejo Nacional de Concesiones, Consejo de Seguridad Vial y Consejo de Transporte Público, derivados de contratos de obra, suministros y servicios y cualquier otro, vinculados con los objetivos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pasarán a ser parte de su patrimonio. Para este fin, prepararan y entregaran un informe de derechos y obligaciones al MOPT y al Ministerio de Hacienda con el fin de garantizar el contenido presupuestario que corresponda.*
- ***TRANSITORIO III-*** *El Ministerio de Obras Públicas y Transportes adecuará su estructura organizacional para el ejercicio eficiente de las competencias asumidas mediante esta ley, en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de su vigencia.*
- *Rige a partir de su publicación. Esta ley es de orden público, deroga las que se le opongan y rige a partir de su publicación.".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto el país ha venido apostando en las últimas décadas por un modelo de descentralización y desconcentración del poder, no podemos negar que, en el caso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los resultados de esa desconcentración han sido más que negativos. Existen gran cantidad de ejemplos que podrían describir los problemas que se han generado con la puesta en práctica dentro del MOPT, pero principalmente se debe mencionar la ineficiencia y la

ineficacia en el cumplimiento de sus funciones, tanto de dicho Ministerio como de sus diferentes Órganos desconcentrados. Ante esto, deben los ediles valorar la conveniencia de brindar el apoyo a la iniciativa analizada." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-132-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se brinda apoyo al **PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, Expediente 23.114,** y se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-133-2022 de fecha 30 de junio de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación efectuada por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL), con relación a la **"ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL".**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 29 de junio de 2022**, en la **Gaceta Nº 121**. En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que al mismo tiempo se traslade a la Administración Municipal." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-133-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-134-2022 de fecha 30 de junio de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación realizada por la Municipalidad de Esparza sobre el **PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE AVALUOS DE BIENES INMUEBLES POR EDICTO**, por medio del cual se le concede a los contribuyentes que se encuentran dentro de la lista, un plazo de quince días hábiles a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que presenten formalmente el Recurso de Revocatoria ante la Oficina de Valoraciones de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 y el inciso d) del artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4775.

Esta publicación se llevó a cabo el día **jueves 30 de junio de 2022**, en la **Gaceta N° 122**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-134-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-135-2022 de fecha 30 de junio de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DCLRE-002-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS**

MINISTROS, ambos contentivos en el **Expediente 23.105.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Ordenar la institucionalidad pública constituye un reto para el país, donde está clara la existencia de una alta fragmentación del aparato estatal; mismo que ha proliferado en el tiempo y que responde a diversas exigencias vinculadas al desarrollo -social, económico, ambiental, político, cultural, institucional -entre otros ámbitos- que ha experimentado el país en los últimos 100 años. Se han realizado esfuerzos dirigidos al análisis técnico de las estructuras y de la organización de la Administración Pública como tal, lo que ha permitido es el mejoramiento de las organizaciones y sus procesos, modificando elementos muy puntuales con reorganizaciones administrativas a lo interno de las mismas, y a solicitud de las propias instituciones. No obstante, hay carencia de una evaluación sistemática de la Administración Pública, que permita valorar la pertinencia, conveniencia, importancia y oportunidad de la existencia de cada institución pública regulada por el ordenamiento jurídico vigente para así poder plantear propuestas de mejora, transformación o extinción, en caso de requerirse, a fin de perfilar una Administración Pública que sirva de instrumento para alcanzar el mayor bienestar social.

Actualmente, el sector público costarricense está compuesto de 325 instituciones públicas, según consta en el registro del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (julio 2021). Históricamente se ha construido un entramado institucional que erige algunos rasgos certeros sobre el crecimiento institucional; se puede observar que en diferentes momentos ha variado, identificando un fuerte crecimiento en la década del setenta y otro fuerte crecimiento en la década del noventa. Asimismo, se contempla una proyección a la baja desde finales del 2010 y hasta setiembre del 2020. Uno de los elementos que destacan en la creación de instituciones en el país responde a la creación de órganos desconcentrados a ministerios. Estos órganos han ido en crecimiento desde la segunda mitad del siglo XX, mostrando aumentos significativos principalmente en la década del 1990 y del 2000. El crecimiento acelerado de estos órganos a lo largo de los últimos años obliga a realizar una revisión de la pertinencia y vigencia de las competencias que le fueron desconcentradas a los ministerios, en razón de determinar el mejor modelo de organización para atender de manera eficiente y oportuna las demandas de la ciudadanía.

El crecimiento de instituciones en el Gobierno Central en las últimas décadas, ha obedecido en gran medida, al desarrollo organizacional de algunos ministerios de gobierno. Tal situación llevó a la adopción por parte de nuestro Legislador -en la Ley General de la Administración Pública- de un modelo desconcentrado para el desarrollo y expansión de competencias sustantivas ministeriales y diferentes grados de desconcentración, que implica un mayor o menor grado de intervención del jerarca en los asuntos internos del órgano desconcentrado. Esa desconcentración de la competencia significó que se crearan órganos que tienen implicaciones operativas y presupuestarias, donde el funcionamiento de éstos impacta al sector público, y por lo tanto debe analizarse en el marco de una mejor gestión de la institucionalidad pública, por lo que se busca ordenar el conglomerado de órganos desconcentrados procurando un mejor diseño organizacional en el país, además de resolver algunas imprecisiones jurídicas que se han generado en la conformación de algunas normas vinculadas a algunos órganos desconcentrados.

Tal desarrollo y expansión de competencias, justificó que se les haya conferido independencia técnica, ya que es producto de su importancia en el desarrollo nacional, especialización o complejidad técnica. Empero, al conferirse personalidad jurídica instrumental a muchos de ellos, se amplió esa independencia al ámbito administrativo, que no es propio de la figura de la desconcentración regulada en la ley citada. Esta situación jurídica propició que muchos de estos órganos mutaran en organizaciones públicas con menor o mayor grado de desarrollo organizacional, desvirtuándose la naturaleza de la desconcentración concebida en la Ley General de la Administración Pública.

Eliminar la personalidad jurídica instrumental de varios órganos desconcentrados, significa que en algunos casos existirá la supresión de Juntas Administrativas y/o Comisiones que

tenían obligaciones de índole presupuestario y de manejo independiente de sus asuntos financieros. Al suprimir la personalidad jurídica instrumental, estas Juntas y/o Comisiones no tienen razón de ser y por lo tanto pueden ser suprimidas, siendo que las atribuciones de índole financiera se asumirían desde el Ministerio al cual está adscrito el órgano. El detalle de los órganos desconcentrados que sufrirían alteraciones son los siguientes:

Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS). La propuesta es eliminar la personalidad jurídica instrumental, de forma tal que las tareas de recaudación y distribución de recursos sean desempeñadas por el mismo Ministerio de Salud.

Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente (CIAMA). Se propone derogar los artículos que le otorgan personalidad jurídica instrumental y el carácter de órgano desconcentrado, a efectos de que las labores de articulación entre instituciones en materia de prevención del embarazo adolescente, puedan ser desempeñadas directamente por el Ministerio de Salud.

Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS). Se recomienda que las competencias conferidas y el órgano colegiado respectivo, sigan operando como parte del Ministerio de Salud, pero no como órgano desconcentrado.

Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS). Se propone sustraer las competencias dadas por ley a la OCIS y eliminar su personalidad jurídica, ya que las mismas no constituyen objeto de desconcentración por ser parte de la organización interna del Ministerio, de forma tal, que sean ejecutadas por esa cartera ministerial.

Auditoría General de Servicios de Salud. Debe establecerse, que la AGSS funciona en la práctica como una dependencia del Despacho del Ministro de Salud, ya que su naturaleza responde a un mecanismo de coordinación y asesoría, razón por la cual se propone sustraer su competencia, derogando los artículos relativos a la existencia de la AGSS como órgano desconcentrado en grado máximo.

Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM). Plantea la posibilidad de que el SINEM y la Dirección de Bandas se fusionen al actual Centro Nacional de la Música (CNM).

Junta Administrativa y Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). Se recomienda eliminar la desconcentración y personalidad jurídica instrumental a la Junta Administrativa, manteniéndose como jerarca de la Dirección, ya que no es un órgano ajeno de ésta, confiriéndosele personalidad jurídica instrumental a la Dirección. Así las cosas, la Dirección General de Migración y Extranjería seguiría existiendo, cumpliendo las labores que normalmente ha realizado, pero se estaría corrigiendo una distorsión jurídica que para los efectos competenciales no altera su funcionalidad o responsabilidades.

Órgano de Normalización Técnica. Se recomienda sustraer tal competencia y eliminar la desconcentración mínima atribuida al ONT, de manera sea esta cartera la que asuma las funciones. En ese sentido, el proyecto de ley presenta las modificaciones necesarias para que el Ministerio de Hacienda quien asuma las respectivas competencias, mediante la Dirección General de Tributación.

Dirección General de Servicio Civil y Tribunal Administrativo del Servicio Civil. Se recomienda trasladar como órganos desconcentrados adscritos al MIDEPLAN la Dirección General del Servicio Civil y el Tribunal Administrativo del Servicio Civil, en razón de las competencias conferidas por la ley a esta cartera ministerial en materia de empleo público.

Dirección General del Archivo Nacional. Se propone corregir esta situación jurídica de manera que la Dirección General del Archivo Nacional siga existiendo y cumpliendo sus funciones como normalmente lo ha hecho, pero superando la incongruencia jurídica al respecto de la Junta Administrativa, es decir, otorgando personalidad jurídica instrumental a la Dirección General del Archivo Nacional y eliminando esta característica a la Junta Administrativa.

Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático. Se recomienda eliminar al Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático. Al derogar la ley 9029, los recursos y demás bienes que tuviera a su bien pasan a manos del INDER.

Casa de la Cultura de Puntarenas. Por tratarse de una competencia que no debió desconcentrarse, se recomienda sustraer la misma por parte del ministerio y eliminar su desconcentración y personalidad jurídica, ya que éste no debe funcionar como una excepción a la regla organizacional establecida por el Ministerio a las demás Casas de la Cultura. Así, la Casa de la Cultura de Puntarenas seguiría funcionando tal y como las otras casas de la cultura (Heredia y Limón) del Ministerio de Cultura.

Parque Marino del Pacífico. Se recomienda eliminar la desconcentración conferida al Parque Marino del Pacífico, así como la personalidad jurídica instrumental. La idea es que el Parque Marino siga funcionando de igual forma como operan otras fundaciones en conjunto con los ministerios, bajo un esquema de gestión en alianza público-privada, y que el MINAE mantenga la coordinación respectiva con la fundación que actualmente administra el Parque Marino. De esta manera el Parque Marino puede seguir funcionando, pero sin la desconcentración ni personalidad, bajo un esquema de administración y de jerarquía ejercida directamente por el MINAE.

Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social. Se considera como inactivo desde hace más de 10 años al haber cumplido su razón de ser, por lo que se recomienda eliminarlo como órgano desconcentrado.

Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC). Se procedería con la derogación de la ley 2680 "Crea Fundación Clubes 4-S", eliminando al Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC).

Comisión Costarricense de Cooperación con UNESCO (adscrita al MEP). Siendo que no presenta elementos suficientes para funcionar como una organización pública, se propone que se derogue la ley 6474, pero la Comisión puede seguir funcionando sin desconcentración.

Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano. Este Instituto carece de las características básicas de operación de un órgano desconcentrado, por lo que se recomienda eliminar su desconcentración, su personalidad jurídica instrumental y avocar su competencia para que la ejerza el MEP. De esta forma la competencia puede seguirse desempeñando, pero desde la estructura del MEP.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 15 artículos y 3 transitorios, el objetivo es el de establecer algunas precisiones jurídicas que fueron mal concebidas en algunas leyes, además de ordenar la institucionalidad pública a fin evitar tener gran dispersión institucional sin claridad de competencias desconcentradas o con órganos que no lograron operar con los elementos institucionales que las definieron, por lo cual, en algunos casos se propone eliminar la desconcentración y la personalidad jurídica conferida, avocando la competencia al Ministerio respectivo. Al avocar la competencia, básicamente las funciones que realizaba el órgano ahora serán asumidas por el Ministerio o desde otro órgano, suprimiendo la institución en cuestión. Estas modificaciones implican presupuestariamente un ahorro total anual aproximado de ¢17.074,2 millones (datos para el 2020) para el Gobierno Central, principalmente por concepto de los siguientes rubros de egresos: "servicios" (44,0%), "bienes duraderos" (34,1%), "materiales y suministros" (20,3%) y "remuneraciones" (1,6%).

La propuesta principalmente dispone lo siguiente:

- *"**ARTÍCULO 1-** Refórmase la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley N°. 5412, de 8 de noviembre de 1973*
- ***ARTÍCULO 2-** Refórmase los artículos 2 , 9 inciso a) y 11 de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente, Ley N°. 7735, de 19 de diciembre de 1997.*
- ***ARTÍCULO 3-** Refórmase la Ley N°. 3050, Ref. Ley de Financiación Hospitalaria, de 07 de noviembre de 1962, para que en donde se indique "Consejo Técnico de Asistencia Médico Social", se lea "Ministerio de Salud".*
- ***ARTÍCULO 4-** Refórmese el inciso c) del artículo 8 de la Ley N°. 8718, Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales, de 17 de febrero de 2009.*

- ***ARTÍCULO 5-*** *Refórmese los artículos 34, 37, 40, 43 y 45 de la Ley N°. 9234, de Ley Reguladora de Investigación Biomédica, de 22 de abril de 2014.*
- ***ARTÍCULO 6-*** *Refórmese Modifíquese el artículo 2 y adiciónese un inciso f) a los artículos 3 y 9, respectivamente de la Ley de Creación del Centro Nacional de La Música, Ley N°. 8347, de 19 de febrero del 2003.*
- ***ARTÍCULO 7-*** *Refórmese los artículos 12, 13 inciso 11) y adiciónese los incisos 37, 38, 39 y 40, y el título XIV, de la Ley 8764 "Ley General de Migración y Extranjería" del 19 de agosto del 2009.*
- ***ARTÍCULO 8-*** *Refórmese los artículos 10 bis, 12, 13, 15 y 19 de la Ley N°. 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 09 de mayo de 1995; así como el título del capítulo V para que en adelante se lea: "Supervisión del impuesto".*
- ***ARTÍCULO 9-*** *Refórmese el artículo 7 bis del Estatuto de Servicio Civil, Ley N.° 1581, de 30 de mayo de 195.*
- ***ARTÍCULO 10-*** *Refórmese los artículos 7, 8, y 10 de la Ley de Creación de los Tribunales Administrativos del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y del Servicio Civil, Ley N.° 8777, de 7 de octubre de 2009.*
- ***ARTÍCULO 11-*** *Refórmese los artículos 5, 11, 12, 13, 14, 22, 28, 32, 40, 41, 42 inciso j) y 51 de la Ley N°. 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, de 24 de octubre de 1990.*
- ***ARTÍCULO 12-*** *Adiciónese un inciso k) al artículo 34 a la Ley N°. 9036, Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural, de 11 de mayo de 2012.*
- ***ARTÍCULO 13-*** *Refórmase el artículo 40 de la Ley N°.6256, Presupuesto Extraordinario para 1978, de 28 de abril de 1978.*
- ***ARTÍCULO 14-*** *Refórmase los artículos 4, 9, 11 y 13 de la Ley N°. 8065, Creación del Parque Marino del Pacífico, de 27 de enero de 2001.*
- ***ARTÍCULO 15-*** *Disposiciones derogatorias: Deróguese las siguientes normas:*

  a)Los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N°. 8239, Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, de 19 de abril del 2002.

  b)El capítulo II de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente, Ley N°. 7735, de 19 de diciembre de 1997.

  c)La Ley N°. 5574, Creación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de 17 de setiembre de 1974.

  d)La Ley N°.8894, Creación del Sistema Nacional de Educación Musical, de 10 de noviembre del 2010.

  e)El Transitorio II de la Ley N°. 7667, Crea Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense, de 09 de abril de 1997.

  f) Los artículos 1 y 2 de la Ley N°. 8270, Otorga Personalidad Jurídica Instrumental al Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS), a la Oficina de la Cooperación Internacional de la Salud (OCIS) y al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, de 2 de mayo del 2002.

  g)Los artículos 13, 14, 15, 16, 43, 44, 45, y 52 de la Ley N°. 5412, Ley Orgánica del Ministerio de Salud, de 8 de noviembre de 1973.

  h)Los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 inciso a), 28 inciso d), y 42 inciso l) de la Ley N°. 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, de 24 de octubre de 1990

  k)La Ley N°. 2680, Crea Fundación Clubes 4-S, de 22 de noviembre de 1960

  l) La Ley N°. 6474, Personería Jurídica a Comisión Costarricense de Cooperación con UNESCO, de 25 de setiembre de 1980.

  m) La Ley N°. 9029, Ley de Creación del Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático, de 11 de mayo de 2012.

  n)Los artículos 6 y 7 de la Ley N°. 8065, Creación del Parque Marino del Pacífico, de 27 de enero de 2001.

  o)El artículo 248 de la Ley 8764 "Ley General de Migración y Extranjería" del 19 de

agosto del 2009

- ***TRANSITORIO I-*** *El personal de las instituciones contempladas en la presente ley, deberá ser trasladado a las entidades que asuman las competencias y funciones que ejecutaban con anterioridad los órganos desconcentrados cubiertos en esta ley, en estricto apego de sus derechos laborales.*
- ***TRANSITORIO II-*** *Los activos, pasivos y contratos que tuviesen los órganos desconcentrados contemplados en la presente ley, antes de que esta entrara en vigencia, deberán ser traspasados a la institución que estuviesen adscritos.*
- ***TRANSITORIO III-*** *Las instituciones objeto de cambio en el marco de la presente ley, deberán presentar ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política, una propuesta de reorganización institucional, a efectos de contar con una estructura acorde con la presente ley.*
- ***TRANSITORIO IV-*** *Para la aplicación de la regla fiscal en el primer ejercicio presupuestario siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, se tomará como base para calcular el crecimiento interanual la sumatoria de los presupuestos de los órganos desconcentrados con el de la institución a la que están adscritos.*
- *Rige a partir de un año después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que se emite un criterio similar al que se emitió con anterioridad mediante el informe GJCME-131-2022, en el sentido de que si bien es cierto el país ha venido apostando en las últimas décadas por un modelo de descentralización y desconcentración del poder, no podemos negar que, en muchos de los casos, los resultados de esa desconcentración han sido más negativos que positivos. Existen gran cantidad de ejemplos que podrían describir los problemas que se han generado con la puesta en práctica de estas desconcentraciones, pero principalmente se debe mencionar la ineficiencia y la ineficacia en el cumplimiento de sus funciones, tanto de los Ministerios como de sus diferentes Órganos desconcentrados. Ante esto, deben los ediles valorar la conveniencia de brindar el apoyo a la iniciativa analizada." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-135-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se brinda apoyo al **PROYECTO DE LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS,** ambos contentivos en el **Expediente 23.105,** y se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-136-2022 de fecha 01 de julio de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre la publicación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, referente a:

1.- LICITACIÓN PÚBLICA N° 2022-LN-00000-01, CONCESIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN PLAZA ESPARZA.

2.- LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-00000-02, COMPRA E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVAESCALERA.

Esta publicación se llevó a cabo el día **viernes 01 de julio del 2022**, en la **Gaceta Nº 123**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade al Comité de Deportes." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-136-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, secundada por el regidor Kevin Campos Angulo, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, regidor Ronald Robles Arley y acogida por la presidencia, la, que dice:
"Esparza, 04 de Julio del 2022.

MOCIÓN.

Presentada por: Karol Arroyo Vásquez.
Secundada por: Ana Fiorella Ramírez Silva.
Ronald Robles Arley.
Kevin Campos Angulo
Acogida por: Fernando Villalobos Chacón.

CONSIDERANDO:

1. Que por iniciativa del Regidor Pablo Josué Acosta Bonilla en su condición de Regidor Suplente se plantea la presente moción.
2. Que Costa Rica es un país de una histórica y casi natural tradición de respeto a los derechos humanos en todas sus manifestaciones. En su devenir histórico tiene sorprendentes decisiones a través de decretos, Leyes, Constituyentes, sentencias judiciales y ratificación de convenios, tratados y protocolos que reafirman esa vocación de respeto y tutela de dichos derechos.
3. Que a manera de ejemplo podemos citar que, desde la misma independencia, nuestros gobiernos reconocieron el derecho humano a la educación. La gratuidad de la educación primaria en Costa Rica, firmada en **1869** en la administración de Jesús Jiménez, refleja el interés que los gobernantes costarricenses, una vez asumida la independencia en 1821, demostraron por la educación del pueblo.

Otra efeméride descollante es el decreto número VII, firmado por don Tomas Guardia Gutiérrez, quien el 26 de abril de 1882, decretó "La vida humana es inviolable en Costa Rica". Con dicho texto quedó abolida la pena capital en nuestro ordenamiento jurídico, comenzando a partir de ese momento la trayectoria de nuestro país como defensor y propulsor de los derechos humanos. Cabe mencionar, que el mismo texto forma parte de la Constitución Política de 7 de noviembre de 1949, correspondiente al artículo 21 el cual se lee: "la vida humana es inviolable".

"La sangre y las lágrimas derramadas por la acción de un crimen, no se recogen por la sangre y las lágrimas que en castigo haga derramar la ley".
Tomás Guardia (1882)

A propósito de nuestra vocación de respeto a los derechos humanos desde esta acción de don Tomas Guardia, y reiterada y conservada en adelante en nuestras constituyentes, el Instituto Francés de los Derechos Humanos, expreso en la Conferencia Internacional sobre "La Abolición Universal de la pena de muerte lo siguiente: "No obstante lo anterior, la pena de muerte sigue siendo aplicada en muchos otros países, incluyendo grandes potencias como Estados Unidos, India y Japón. Hasta la fecha, en el mundo, 99 países han abolido la pena de muerte para todos los delitos, 8 la han abolido para los delitos comunes y 33 han respetado una moratoria en las ejecuciones, lo que hace un total de 140 países. Sin embargo, en 58 estados y territorios sigue siendo aún una práctica válida. La cooperación internacional y una acción efectiva y pragmática son esenciales para alcanzar el fin propuesto. En este contexto, Costa Rica (país que abolió la pena de muerte en el año 1877 y es considerada como Capital de los Derechos Humanos en América Latina) es el lugar ideal para tomar esta acción. Su contribución al movimiento abolicionista se debe en parte al liderazgo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha desarrollado una jurisprudencia relevante sobre la materia que ha provocado una enorme influencia sobre los Estados de la región. Por otra parte, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, cuya sede también está en Costa Rica, trabaja para la protección, promoción e investigación de los derechos humanos (al igual que su homólogo IIDH), reforzando con esto la reputación de este país en la materia."

4. Dicho lo anterior podemos agregar en el marco del liderazgo costarricense en la materia, que con la legislación social de 1940 a 1944, durante la administración

Calderón Guardia, el país avanza en el reconocimiento al salario mínimo digno, a la jornada de trabajo regulada, esto mediante la promulgación del Código de Trabajo y la creación de apéndices jurisdiccionales para la materia laboral, se legisla para la seguridad social y la protección de la niñez, la invalidez, la vejez y la muerte, con la creación de la Caja Costarricense del Seguro Social, se tutela el derecho a la vivienda digna a través del programa de casas baratas, y la declaratoria de guerra al régimen nazi y la respectiva condena a los crímenes de odio por ese régimen auspiciados, por razones de credo, raza o preferencia sexual

5. Sirve además de acicate a esta moción, el dictamen acerca de la consulta realizada a la Procuraduría General de la República, quien es para todo efecto legal, el abogado del Estado y sus recomendaciones son vinculantes en la función pública respecto la cual Reza así el texto*: "Sobre el particular, la Procuraduría General de República, en su criterio OJ-048-2020 del 2 de marzo del 2020, ha externado en la opinión jurídica vertida a raíz de la consulta realizada, que si bien en Costa Rica, el ordenamiento jurídico no ha tratado mediante normativa especial, las prácticas de la violencia y el acoso laboral, ello no implica necesariamente que existe una desregulación absoluta. Claro está, que por la magnitud de las consecuencias que tal anomalía social reviste, lo deseable es que exista una legislación especial que lo regule a plenitud. No obstante, mientras eso ocurre, el legislador y la jurisprudencia nacional, se han encargado de delinear, en sus posibilidades, el tratamiento legal."*
6. Costa Rica es absolutamente dependiente del Derecho Internacional para la defensa de su institucionalidad y territorio. Como hemos visto, nuestras instituciones nacionales e internacionales están basadas en el respeto a los derechos humanos, en el respeto a la dignidad de todos y cada uno de nuestros conciudadanos y habitantes y en nuestro arraigo por la paz y contra la violencia en todas sus formas.
7. Costa Rica y su clase gobernante, en donde nos incluimos nosotros por mandato de Ley, sienten estupor por los casos de hostigamiento y acoso escolar en contra de personas vulnerables por alguna condición natural, como lo son la raza, la edad, la orientación sexual o por razones culturales como el credo religioso o político. Las formas de abuso psicológico, verbal, social o físico con que son martirizados miles de niños y adolescentes deben terminar. De igual forma debe acabarse con todo tipo de acoso en cada y todas las áreas del quehacer humano.
8. Conociendo el sentimiento contra la violencia y el acoso que prima en este Concejo municipal, que es idéntico al que se refleja en el resto del país, no se puede concebir que se retrase la ratificación de este convenio internacional, promovido nada más y nada menos por la Organización Internacional del Trabajo OIT.

POR TANTO:

Mociono para instar a los señores Regidores, que se tomen los siguientes acuerdos:

1. Que se dé dispensa de trámite de comisión y firmeza con el fin de que este Concejo Municipal avale y respalde la aprobación del proyecto de ley expediente 22.569 denominado: **CONVENIO 190 de la OIT SOBRE ACOSO Y VIOLENCIA EN EL MUNDO DEL TRABAJO.**
2. Que se envíe la excitativa al consejo gobierno central para que convoque este proyecto a sesiones extraordinarias de la asamblea legislativa.
3. Que se apruebe la excitativa al gobierno central, a la honorable asamblea legislativa y las demás municipalidades en sus modalidades cantonales o de distrito administrativo, para que se pronuncien a favor de ratificar el proyecto de ley expediente 22.569 denominado: CONVENIO 190 SOBRE ACOSO Y VIOLENCIA EN EL MUNDO DEL TRABAJO.
4. Que una vez aprobado se remita el acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Presidente de la República, a la Unión de Cámaras de la Empresa Privada

UCCAEP y a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados ANEP, para su conocimiento y fines consiguientes.

5. Que envié copia del acuerdo a todas las municipalidades, instándolas a tomar los respectivos acuerdos municipales y a enviarlos a las autoridades pertinentes, a efecto de que la voluntad de las municipalidades sea atendida y procedan los diputados a aprobar el convenio de marras.
6. Que se decrete la firmeza de este acuerdo.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: solo quiero referirme en términos cortos porque la moción es bastante extensa, lo que también hemos intentado es ilustrar no solo a este concejo sino a las autoridades competentes que si bien es cierto ya se ha hecho algunos avances en materia de acoso no así está sucediendo en las instituciones públicas donde hoy en día a usted le dice que no está siendo acosado laboralmente usted, está sufriendo violencia y no pasa nada, entonces hay jerarcas, hay mandos medios y hay hasta compañeros que tienen la cancha a todo dar para agredir y violentar a las personas por todo lo que ya hemos ilustrado en este la moción anterior. Conozco que este proyecto de igual manera ha tenido un dictamen positivo y un dictamen negativo en la asamblea legislativa y lo que a mí más me ha llamado la atención es que en el 2019 cuando se presentó este convenio cuando iba a ir a verte a la organización internacional del trabajo, la gente de la UCCAEP se manifestó en contra aun así aprobado el convenio en la organización internacional del trabajo llega a la Asamblea Legislativa se le pone un número de expediente y parte de los diputados lo votan en negativo por mayoría, sin embargo yo creo que un país como dice la moción que se jacta de ser defensor de los Derechos Humanos no puede obviar que en estos tiempos tan convulsos y después de lo que hemos pasado en la pandemia y que me desmientan por ejemplo los profesionales del sector educación la violencia ha aflorado. Eso a todos los sectores privados y públicos y yo creo que este proyecto debería de ser convocado y debería ser aprobado ser aprobado. Señor presidente lo único que quisiera agregar en los por tanto es que también se envié a la comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa.

Regidora suplente Candy Chavarría: de la lectura de la moción no escucho la mujer, no escucho afrodescendientes, no escucho indígenas y no escucho migrantes, entonces quisiera saber si también se incluyen y si no para que lo incluyamos porque también es parte de un grupo que sufre acoso, que sufre violencia principalmente las mujeres que por ahí nació esta situación y me parece que si lo vamos a presentar en esos términos tan bonitos podemos aprovechar para de verdad cubrir de una vez todas la áreas que también están padeciendo por lo mismo. Entonces si no lo incluyen me gustaría que lo incluyeran.

Sr. Presidente Municipal: puede ser que diga a todas los habitantes de la República, ahí se incluye a todos.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y se incluye la siguiente reforma al inicio de esta moción. “**Esta moción es inclusiva y abarca a todos los habitantes de la República”**. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos Varios

Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: aprovecha para hacer un anuncio a la población para indicarle que la cuarta dosis de la vacuna contra el covid ya está disponible para toda persona mayor de 18 años que tenga más de 4 meses de haberse puesto la tercera dosis. Entonces para que la población esté enterada en el Ministerio de Salud es el lugar sede de vacunación contra covid, están

aplicando en este momento la vacuna de pfizer es la que tenemos disponible, requisitos tener más de 4 meses de haberse aplicado la tercera y todavía como estamos con lo del ataque cibernético presentar la tarjeta de vacunas, porque ahí es donde nos corroboramos que si tenga el tiempo establecido.

Regidora suplente Candy Chavarría Cordero: convoca a la comisión de Enlace y Apoyo para mañana martes a las 6:00 pm., porque se confirmó la asistencia del señor Anthony Jiménez. El regidor suplente Yamil Dobles le comunicó que no puede asistir el día de mañana.

Regidor Ronald Robles Arley: primero les pide a los compañeros de la comisión de Cultura que se queden unos minutos después de que termine la sesión para poner fecha de reunión a la comisión. Segundo pedirle a la Administración si pueden mandar una nota a la Asociación de Marañonal para que intervenga la plaza del Arroyito porque ya el monte está muy alto, los vecinos están preocupados porque a eso nunca se le da mantenimiento, el año pasado yo había solicitado lo mismo y la municipalidad fue a cortar el césped.

Al ser las veinte horas con treinta minutos del lunes cuatro de julio de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**